



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - N° 2390

SANTA ROSA, 29 de Setiembre de 2000.-

SUMARIO	Página
LEY N° 1894: Sustitución del inciso 2) del artículo 95 del Decreto-Ley N° 3/62 de Creación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.....	1266
LEY N° 1895: Sustitución de artículos y Modificación a la Ley N° 1675 Orgánica del Poder Judicial.....	1266
Decretos Sintetizados: (Nros. 829, 860, 896, 922, 993, 1053, 1171, 1172, 1228, 1230, 1233, 1234, 1265, 1266, 1268, 1269, 1273 a 1311, 1313 a 1318, 1320 a 1327, 1329 y 1330)	1268
Designaciones: (Nro. 1328).....	1275
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Disp. Nros. 132 a 135).....	1275
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 768, 781 y 799).....	1276
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 241).....	1276
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 37 a 39).....	1276
Dirección General de Catastro: (Disp.Nros. 363 a 372, 378 a 380, 382 a 392, 397,406 a 414 y 418)	1279
Contaduría General: (Res. Nros. 279, 287 a 292).....	1284
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 393, 458, 557, 580 y 581).....	1284
DAFAS: (Res.Nros. 70 y 71).....	1285
Licitaciones:.....	1285
Edictos de Mina:.....	1285
Avisos Judiciales:.....	1288

Jurisprudencia Judicial: (Sentencia Nro. 25/00).....	1301
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1301

**LEY N° 1894: SUSTITUCION DEL INCISO 2) DEL ARTICULO 95 DEL DECRETO LEY N° 3/62 DE
CREACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA.-**

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso 2) del artículo 95 del Decreto Ley N° 3/62, quedando redactado con el siguiente texto:

“2) El que sin tener título habilitante evacúe habitualmente y con notoriedad, a título oneroso o gratuito, consultas que sobre gestiones o negocios jurídicos estén reservadas a los abogados”.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Dr. Estéban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
Expediente N° 7422/00.-

Santa Rosa, 8 de Setiembre de 2.000

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto N° 1271.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-
Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno: 8 de Setiembre de 2.000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número Un mil ochocientos noventa y cuatro (1.894).-

Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

**LEY N° 1895: SUSTITUCION DE ARTICULOS Y MODIFICACION A LA LEY N° 1675
ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 35 inc. II) de la Ley 1.675, Orgánica del Poder Judicial, por el siguiente texto: “Reglamentar las condiciones, procedimientos y oportunidad para efectuar el llamado a inscripción para confeccionar por fueros los padrones de magistrados y funcionarios sustitutos, conforme lo previsto por el artículo 18 bis y sucesivos de la presente norma”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el inciso q) del artículo 35 de la Ley 1.675, por el siguiente: “Confeccionar para su consideración por la Cámara de Diputados de la Provincia, la lista de conjuces y funcionarios “ad-hoc” y magistrados y funcionarios sustitutos.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 118 de la Ley 1.675, por el siguiente: “En los supuestos de inhibición o recusación, cuando se hubiese agotado el orden de subrogancias previsto por esta Ley o su observancia acarree inconvenientes serios, objetivos y fundados al servicio, conforme lo disponga por Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, intervendrán conjuces y funcionarios “ad-hoc”. Los conjuces reemplazarán a los miembros del Superior Tribunal de Justicia, a los Jueces de Tribunales Colegiados, a los Jueces de Instrucción, a los Jueces en lo Correccional, Jueces de Primera Instancia, Jueces de la Familia y el Menor y a los Jueces Regionales Letrados. Los funcionarios “ad-hoc” reemplazarán a los representantes del Ministerio Público.

Los conjuces y funcionarios “ad-hoc” percibirán el arancel que determine el Superior Tribunal de Justicia para cada caso”.

Artículo 4°.- Incorpórase como artículo 118 bis de la Ley 1.675, el siguiente: “El Superior Tribunal de Justicia confeccionará una lista de conjuces y funcionarios “ad-hoc” antes del 30 de septiembre de cada año con los magistrados y funcionarios jubilados que conserven el estado judicial y los abogados que se encuentren matriculados en la Provincia y reúnan las condiciones de la Constitución y la presente Ley, y se hallen inscriptos en los padrones establecidos en el inciso II) del artículo 35.

Los integrantes del listado deberán tener domicilio real en la Provincia y en los casos de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Cámaras en lo Criminal; y Jueces de Instrucción en lo Correccional, de Primera Instancia; Jueces de la Familia y el Menor; Jueces Regionales Letrados e integrantes del Ministerio Público, deberán tener, además el domicilio en la ciudad asiento del Tribunal en el que debieran intervenir.

En caso de agotar o no contar con otros conjuces o funcionarios “ad-hoc” podrá, según el caso recurrirse a aquellos incluidos en la lista para las otras Circunscripciones.

Quedarán excluidos:

1) Los Legisladores y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo o Legislativo, sean nacionales o provinciales;

2) Los que registren sanciones disciplinarias en los cinco (5) años anteriores inmediatos a su selección, aplicadas por los Tribunales ordinarios de la Provincia de La Pampa o el Colegio de Abogados y Procuradores de esta Provincia;

3) Los que se encuentren procesados en sede penal por delitos dolosos;

4) Los fallidos o civilmente concursados hasta tanto sean rehabilitados;

5) Los condenados por delitos dolosos, por el doble del término de la condena;

6) Los destituidos por Jurado de Enjuiciamiento o Juicio Político. Antes de tomar intervención en los autos respectivos, los subrogantes deberán dejar constancia bajo juramento de no estar comprendidos en ninguna de las causales de exclusión”.

Artículo 5°) Modifícase el primer párrafo del artículo 18 de la Ley 1.675, por el siguiente texto: “Orden de subrogancias. En caso de recusación, excusación, suspensión, licencias, vacancias u otros impedimentos, el orden de reemplazos será el siguiente: “

Artículo 6°.- Sustituyese el artículo 18 bis de la Ley 1.675, por el siguiente: “En los casos de suspensión, licencia o vacancia y siempre que la observancia del orden de subrogancia previsto por esta Ley acarree inconvenientes serios, objetivos y fundados al servicio, a criterio del Superior Tribunal de Justicia, magistrados y funcionarios sustitutos reemplazarán transitoriamente en la función a los titulares de las Cámaras, Jueces e integrantes del Ministerio Público, con excepción de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General, Jueces de Paz y Secretarios.

Podrán ser designados como magistrados sustitutos los magistrados o funcionarios jubilados que conserven el estado judicial en cargos de igual jerarquía que aquel en el que se jubilaron o hasta un grado inferior. Por igual procedimiento podrán designarse como funcionarios sustitutos a los funcionarios jubilados. También podrán ser designados como magistrados o funcionarios sustitutos los abogados matriculados que reúnan las condiciones establecidas por la Constitución y esta ley para el cargo de que se trate.

No podrán integrar el padrón de magistrados o funcionarios sustitutos aquellos profesionales que se encuentren comprendidos en las causales de exclusión previstas en el artículo 118 bis de esta ley”.

Artículo 7°.- Incorpórase como artículo 18 ter de la ley 1.675 el siguiente: “ El Superior Tribunal de Justicia confeccionará los padrones de aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos para cada Circunscripción Judicial. A tal fin determinará las condiciones, el procedimiento y la oportunidad para efectuar el llamado a inscripción.

Los padrones de inscriptos serán remitidos a la Cámara de Diputados a efectos de que se preste el acuerdo respectivo, antes del día 30 de septiembre del año en que se dispuso la convocatoria”.

Artículo 8°.- Incorpórase como artículo 18 quater de la ley 1.675 el siguiente: “Producida la circunstancia prevista en el artículo 18 bis el Superior Tribunal de Justicia determinará en cada caso y de conformidad con las pautas de valoración que surjan del artículo 23 de la Ley Provincial N° 1.676, sus modificatorias, reglamentarias y complementarias, el magistrado o funcionario sustituto que asumirá las funciones del titular suspendido, con licencia o cuando el cargo esté vacante. Antes de hacerlo, prestará el juramento previsto por esta ley, debiendo permanecer en funciones mientras dure el motivo que originó el reemplazo.

El magistrado o funcionario sustituto antes de asumir sus funciones deberá declarar bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las causales de exclusión previstas por el artículo 118 bis.

El magistrado o funcionario sustituto gozará durante su desempeño como tal de idénticas garantías, inmunidades y remuneraciones, las que se liquidarán conforme al régimen vigente al tiempo en que desempeñe sus funciones y lo comprenderán las mismas incompatibilidades que al titular. Quedará sujeto en todo lo demás al régimen previsto en esta ley.

El magistrado o funcionario jubilado que asuma funciones como sustituto, mantendrá el derecho al haber jubilatorio y será compensado durante el tiempo trabajado con el equivalente a la mitad del total de la remuneración que por todo concepto corresponda al titular del cargo, con carácter no remunerativo”.

Artículo 9°.- Incorpórase como artículo 18 quinque de la Ley 1.675, el siguiente: “El Superior Tribunal de Justicia, por acuerdo, podrá eximir al Magistrado o Funcionario sustituto de la obligación de Residencia, reglando las condiciones en que deberá cumplir la misma. Podrá eximirlo también de las prohibiciones establecidas en el artículo 8° de la Presente Ley, siempre que no sean las establecidas en el artículo 94 de la Constitución Provincial.

Artículo 10°.- Prorrógase por única vez hasta el día 30 de noviembre de 2.000, la fecha límite hasta la cual se autoriza al Superior Tribunal de Justicia para remitir a la Cámara de Diputados los listados de conjueces y funcionarios “ad-hoc” y magistrados y funcionarios sustitutos que establecen los artículo 4° y 7° de la presente Ley.

Artículo 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente N° 7421/00.-

Santa Rosa, 8 de Setiembre de 2.000

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto N° 1272.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-
Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.- C.P.N.. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno: 8 de Setiembre de 2.000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número Un mil ochocientos noventa y cinco (1.895).-

Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 829 -16-VI-00- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 121 del Expediente N° 4827/00.-

Art. 2°.- Determínase que la “Solicitud de Reestructuración N° 57489” adjunta a fs. 2 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 860 -22-VI-00- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 149 del Expediente N° 5146/00.-

Decreto N° 896 -28-VI-00- Abilítanse créditos con referencia a la Ley N° 1889, por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fs. 33 a fs. 71 del Expediente N° 5449/00, y en consecuencia apruébanse las reestructuras, reserva e incorporaciones de recursos que se consignan en las citadas fojas.

Art. 2°.- Considéranse vigentes las reestructuraciones de cargos efectuadas en el corriente ejercicio y hasta la fecha de sanción de la Ley N° 1889, según detalle obrante de fs. 72 a fs. 77 del Expediente N° 5449/00.-

Decreto N° 922 -30-VI-00- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 209 del Expediente N° 5371/00.

Art. 2°.- Determínase que la “Solicitud de Reestructuración n° 60207” adjunta a fs. 54 se autoriza para realizar afectaciones de crédito, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos del Pacto Federal, para atender el déficit previsional policial.

Decreto N° 993 -19-VII-00- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de

acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 324 del Expediente N° 6054/00.

Art. 2°.- Determínase que la “Solicitud de Reestructuración n° 67607” adjunta a fs. 169 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos provenientes del “Programa Mejoramiento de Barrios - Municipios”.

Art. 3°.- Establécese que el cargo de “Coordinador Social” dependiente del Ministerio de Bienestar Social, será equiparado remunerativamente al fijado por escala de funcionarios para el cargo de “Secretario Casa de La Pampa”.-

Decreto N° 1053 -1-VIII-00- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Santa Isabel, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 20.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 5674/00).-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1171 -28-VIII-00- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 45.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 7365/00).-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1172 -28-VIII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Intendente Alvear, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 150.000, en tres cuotas mensuales de \$ 50.000, cada una, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 7337/00).-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1228 -31-VIII-00- Art. 1°.- Acordar traslado definitivo en los establecimientos que se determinan a los docentes titulares que figuran en las planillas anexas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que forman parte del presente decreto. (Expte. N° 5448/97).-

Art. 2°.- Los traslados definitivos que se mencionan en el artículo anterior se efectivizaron a partir del 2 de marzo de 1998.-

Decreto N° 1230 -31-VIII-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el Convenio Modificatorio de las cláusulas Segunda y Sexta del Convenio suscripto según Decreto N° 965/00 con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad de La Pampa, que, como anexo, es parte del presente decreto. (Expte. N° 8472/98).

Art. 2°.- La vigencia de la mencionada modificación será a partir de la firma del mismo con el acuerdo de las partes, y hasta el 31 de diciembre de 2.001.-

Decreto N° 1233 -5-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 23.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1234 -5-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Doblas, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 20.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1265 -6-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad

de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 100.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 7455/00).-

Decreto N° 1266 -6-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Jacinto Arauz, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 40.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 7324/00).-

Decreto N° 1268 -7-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de Bienestar Social hasta la suma de \$ 320.130, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinada a atender el gasto que se origine por la adquisición de alimentos para la continuidad del Programa de Apoyo Familiar-Unidos que ejecuta la Secretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. (Expte. n° 7748/00).-

Decreto N° 1269 -7-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ente Provincial del Río Colorado hasta la suma de \$ 500.259,85, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender el gasto que demande la construcción de la obra: "Red de Riego y Desague del Sector III de la Sección V del Sistema de Aprovechamiento Múltiple de 25 de Mayo" de conformidad a lo establecido en el convenio suscripto el siete de setiembre de dos mil, entre el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ente Provincial del Río Colorado, que obra de fojas 15 a 17 del presente expediente. (Expte. n° 7742/00).-

Decreto N° 1273 -13-IX-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

Decreto N° 1274 -13-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 94.380,00, con un plazo de ejecución de 105 días corridos, para la ejecución de la obra intelectual: "Estudio y Proyecto de Obras de Cierre y Canales para Control de Excedentes Hídricos en la Zona de Quemú-Quemú" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en los Decretos N° 891/99 y N° 844/00, y Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 6072/00 - M.G.E.S.).-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos y en consecuencia contrátase en forma directa a la Empresa INAS S.R.L., para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 94.380,00 con un plazo de ejecución de 105 días corridos.-

Decreto N° 1275 -14-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Italiana "XX de Setiembre" de Socorros Mutuos de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 1276 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2000 de las Comisiones de Fomento que se enuncian seguidamente y corren agregadas en los expedientes que se detallan:
Comisión de Fomento: Speluzzi, Expte. 7111/00 - Fojas 1 a 36 inclusive. Perú, Expte. 7326/00 - Fojas 1 a 36 inclusive. Chacharramendi, Expte. 7366/00 - Fojas 1 a 36 inclusive. La Reforma, Expte. 7367/00 - Fojas 1 a 36 inclusive.

Decreto N° 1277 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2000 de las Comisiones de Fomento. (Exptes. Nros. 6407, 7110, 7243, 7321, 7361 y 7446/2000).-

Decreto N° 1278 -14-IX-00- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 470.000,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2001, y en consecuencia afecte dichos fondos a la "Contratación de la Ejecución de la Obra Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Lechada Asfáltica y Señalamiento Horizontal en: Ruta Provincial N° 4, Sección: Ruta Nacional N° 35 - Calefú; Accesos a Arata y Calefú de Ruta Provincial N° 4; Ruta Provincial N° 9, Sección: Ruta Provincial N° 2 - Ruta Provincial N° 4, Acceso a Ingeniero Luiggi de Ruta Provincial N° 9 y Acceso a Winifreda de Ruta Nacional N° 35".-

Decreto N° 1279 -14-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación "19 de Abril" de la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 1.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 1280 -14-IX-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Quemú-Quemú, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 6066/98).-

Decreto N° 1281 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Técnica obrante en el expediente n° 8629/98, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública n° 1/2000 para la Obra: "Subestación Transformadora 33/13,2 kV en Dorila", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 261.770,00 y un plazo contractual de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 19 de Octubre de 2000, a la hora 10:00, para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a la Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 104.708,00 con fondos de la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 28 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 39 - Control 9: LMT. 13,2 kV. Dorila-Agustoni, del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma al Ejercicio Financiero año 2001.-

Decreto N° 1282 -14-IX-00- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en las planillas que forman parte del presente decreto como Anexo I, en las horas de cátedra y cargos, en los establecimientos que en cada caso se indica, a partir del 1° de Marzo de 1997. (Expte. N° 5992/97).-

Art. 2°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en las planillas que forman parte del presente decreto como Anexo II, en las horas de cátedra y en los establecimientos que en cada caso se indica, a partir del 4 de Marzo de 1997. (Expte. N° 5992/97).-

Art. 3°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en las planillas que forman parte del presente decreto como Anexo III, en las horas de cátedra y en los establecimientos que en cada caso se indica, a partir del 10 de Marzo de 1997. (Expte. N° 5992/97).-

Art. 4°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en las planillas que forman parte del presente decreto como Anexo IV, en las horas de cátedra y en los establecimientos que en cada caso se indica, a partir del 1 de Setiembre de 1997. (Expte. N° 5992/97).-

Art. 5°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en las planillas que forman parte del presente decreto como Anexo V, en las horas de cátedra y en los establecimientos que en cada caso se indica, a partir del 4 de Setiembre de 1997. (Expte. N° 5992/97).-

Art. 6°.- Determinar la situación de los docentes titulares declarados en disponibilidad que figuran en el Anexo VI, que forma parte del presente decreto, a partir del 10 de Septiembre de 1997. (Expte. N° 5992/97).-

Decreto N° 1283 -14-IX-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 1 de enero de 2000, al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Marcos Zawadzki, DNI. N° 12.002.327 - Clase 1946 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Art. 2°.- Depositar a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia y como perteneciente a los autos caratulados "Zawadzki, Marcos S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-13562/00), la cantidad de \$ 3.125,70, en concepto de haberes adeudados, conforme a la liquidación practicada a fojas 8 del expediente 660/00 -SS.-

Decreto N° 1284 -14-IX-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Agosto de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Técnica y Auxiliar) - Ley 1279 - Felisa Hortensia KIER, DNI. N° F 1.959.047 - Clase 1930-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1285 -14-IX-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Agosto de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- Elvira PARDO, L.C. N° 4.193.245 - Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1286 -14-IX-00- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de enero de 2000, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Raúl Espinoza -L.E.: N° 7.349.721 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a doña Elba Petrona Constancio -L.C.: N° 4.097.260- y a sus hijos Luis Pascual Espinoza -DNI: N° 20.512.116- y a Raúl Espinoza, DNI. N° 16.316.801; y Libertad Luján Espinoza -DNI: N° 14.950.160-, derechohabientes del ex-agente Raúl Espinoza, la suma de \$ 1.302.10 en concepto de haberes adeudados, licencia para descanso anual no usufructuada y sueldo anual complementario proporcional. Asimismo, transfírase al Instituto de

Seguridad Social los aportes jubilatorios (\$ 56,83), Sempre (\$ 41,32), Seguro Obligatorio (\$ 4,00), Columbia Seguro Colectivo Titular (\$ 8,80), Columbia Seguro Colectivo familiar (\$ 3,36), Columbia Seguro de Accidente (\$ 2,64), Préstamo Banco Pampa (\$ 76,00), Seguro Incendio Fonavi (\$ 1,00), Cuota Fonavi (\$ 29,42) e Instituto de Seguridad Social (\$ 87,83), de conformidad con la liquidación de fojas 13 del expediente n° 0532/00 -SS-

Decreto N° 1287 -14-IX-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento de Policía María Ynes Oviedo, clase 1959, D.N.I. N° 13.825.465 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1288 -14-IX-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario Mayor de Policía Carlos Roberto Reinhart, clase 1950, L.E. N° 8.010.814, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 16 de la Norma Jurídica de facto N° 1256.-

Decreto N° 1289 -14-IX-00- Art. 1°.- Otorgar a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2000, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 a la agente categoría 15 - Rama Enfermería de la Carrera Sanitaria- Sra. Eugenia Altamirano -Legajo N° 20.134-, con funciones específicas en el Servicio de Terapia Intensiva Adultos del establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Limitar el adicional por Actividad Crítica, a partir del día 31 de enero de 2000, al agente categoría 15 -Rama enfermería-, Eduardo Gustavo Astorga -Legajo N° 20.098-, otorgado mediante Decreto N° 759/97

Decreto N° 1290 -14-IX-00- Art. 1°.- A partir del día 2 de Julio de 1999, la agente Susana Ester Coria -L.C: N° 4.611.492 -Clase 1950-, Categoría 16 -rama Servicios Generales y Mantenimiento-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 inciso d) 12 y 61 de la Ley N° 1279, -sustituído por los artículos 25 inciso c) 26 y 34 de la Ley 1889.-

Decreto N° 1291 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH, DNI. N° 18.018.948 - Clase 1967- y por el período comprendido entre el 5 de Junio y hasta el 4 de Agosto de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1292 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lorena Luján Gimenez Saavedra, DNI. N° 26.983.505 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 13 de Julio y hasta el 11 de Septiembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1293 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Adriana LENZZI, DNI. N° 16.341.168 - Clase 1964- y por el período comprendido entre el 20 de Junio y hasta el 19 de Agosto de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1294 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María KOLLER, DNI. N° 20.108.336 - Clase 1968- y por el período comprendido entre el 31 de Mayo y hasta el 1 de Julio de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1295 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marta Alicia Saavedra, DNI. N° 13.146.282 - Clase 1959- y por el período comprendido entre el 3 de Julio y hasta el 2 de Agosto de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1296 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 960/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Mónica Liliana MORA, DNI. N° 17.524.532 - Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de Julio y hasta el 8 de Septiembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1297 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 740/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Elena CORDOBA, DNI. N° 20.136.322 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1298 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Berónica Celia SAPPI, DNI. N° 20.107.949 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 2 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1299- 14-IX-00- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1226/99 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Reincorpórase a la Administración Pública Provincial a la ex-agente doña Norma Haydée ROMERO L.C. N° 6.160.903 -Clase 1949- en la Categoría 12 (Rama Técnica y Auxiliar)- Ley 1279- en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, a partir del día de notificación del presente Decreto.-

Decreto N° 1300 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 988/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Alejandra Noemí MALSAM - DNI. N° 21.035.603 - Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de Julio y hasta el 6 de Septiembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1301 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Noemí ARNAUDO, DNI. N° 17.593.082 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 30 de Agosto de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1302 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 938/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Mario Eulogio PEREZ - DNI. N° 23.081.260 - Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de Julio y hasta el 18 de Setiembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1303 -14-IX-00- Art. 1°.- Rechazar la solicitud de ingreso a la Administración Pública Provincial, formulada por la Señora Ida Amalia QUIROGA (D.N.I. N° 13.395.258), por encontrarse excluida de los alcances previstos en el Artículo 31 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Notificar a las Señoritas Rosana Noemí ROMERO (D.N.I. N° 25.851.506) y Romina Silvana ROMERO (D.N.I. N° 31.134.624) que, deberán requerir ante el Poder Judicial de la Provincia, la Resolución de su mejor derecho para acceder al cargo público que pretenden con fundamento en el Artículo 31 de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Reservar las presentes actuaciones hasta tanto se cuente con sentencia firme, respecto a la cuestión referida en los presentes considerandos y en el Artículo 2°.-

Decreto N° 1304 -14-IX-00- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1° de Octubre de 1.999, al agente perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, Miguel Angel VIGLIANCO - D.N.I. N° 12.903.843- Clase 1957- Categoría 13 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 14 inciso a) apartado 1 de la Ley 643.-

Decreto N° 1305 -14-IX-00- Art. 1°.- A partir del día 1° de Enero de 1.999, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Diana María FAZZINI, - D.N.I. N° 11.137.368- Clase 1954- Categoría 8 de la Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 inciso c) de la Ley 1279 -sustituído por el artículo 24 de la Ley 1889- y 49 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1306 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Anastacia DIAZ, DNI. N° 16.092.832 - Clase 1962- y por el período comprendido entre el 14 y el 30 de Julio de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1307 -14-IX-00- Art. 1°.- Reconócese Horario por Servicios Extraordinario, desde el 1° de Junio al 31 de Agosto de 2.000, a la Agente CASTAGNINO, María Beatriz, Categoría 10, Legajo N° 14022, Afiliada N° 43558, hasta un máximo de cuatro horas diarias en días hábiles y sábados, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 1308 -14-IX-00- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia usufrutuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 - Rama Técnica y Auxiliar- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de Junio y el 9 de Julio de 2000, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1309 -14-IX-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Cultura y Educación en el Expediente N° 4589/98, en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite, en omisión al control previo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese una bonificación adicional del 40%, prevista por el artículo 74 de la Ley 643- redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 1784- a la agente Categoría 3, LEGUIZAMON, Marta Gladis (Legajo N° 12.919), por los períodos comprendidos entre el 03 al 30 de enero y del 03 al 14 de julio corriente año, en virtud del cumplimiento de la función de Jefe de Despacho subrogante, en el Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1310 -14-IX-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1311 -14-IX-00- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "SEMINARIO NOTARIAL", organizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, que se llevará a cabo el día 15 de Setiembre del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.- (Expte. N° 7662/00).-

Decreto N° 1313 -18-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 65.200,00 favor de la Fundación Banco de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento. (Expte. n° 7084/00).-

Decreto N° 1314 -18-IX-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el expediente 1068/00 - SS-, y en consecuencia, continúase con el respectivo trámite con

omisión de la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley 513/69. (Expte. n° 197/97 - S.S.).-

Art. 2°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del presente año los contratos de provisión de oxígeno medicinal celebrado con la firma "AGA S.A.", a partir del 23 de julio del corriente año; bajo las mismas condiciones contractuales estipuladas en la Licitación Privada N° 58/97.-

Art. 3°.- La prórroga establecida en el artículo anterior se encuadra en lo previsto en artículo 34 inciso C) subinciso 1) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 1315 -18-IX-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el expediente 192/97 -SS- y, en consecuencia, continúa con el respectivo trámite con omisión de la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley 513/69. (Expte. n° 192/97 - S.S.).-

Art. 2°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del presente año el contrato de provisión de oxígeno medicinal celebrado con la firma "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.", a partir del 23 de julio del corriente año; bajo las mismas condiciones contractuales estipuladas en la Licitación Privada N° 57/97.-

Art. 3°.- La prórroga establecida en el artículo anterior se encuadra en lo previsto en artículo 34 inciso C) subinciso 1) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 1316 -18-IX-00- Art. 1°.- Exclúyese del Anexo correspondiente al Decreto N° 845/00 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto. (Expte. n° 4347/00).-

Art. 2°.- Otórgase Becas y Préstamos reintegrables a los estudiantes detallados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 967, por el período que se designa.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 168.180 a los beneficiarios de Becas y \$ 26.100 a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período junio-agosto del corriente año.-

Decreto N° 1317 -18-IX-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el Convenio modificatorio de la Cláusula Segunda del Convenio suscripto por aplicación del Decreto N° 157/00 con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como Anexo, es parte del presente decreto. (Expte. n° 6555/00).

Art. 2°.- La vigencia de la mencionada modificación será a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2000.-

Decreto N° 1318 -18-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Mercedes ACUÑA, DNI. N° 18.217.500, y por el período comprendido entre el 18 de Julio y hasta el 16 de Septiembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 1320 -18-IX-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de Marzo de 2.000, la renuncia de la docente Lidia Raquel Miranda, DNI. N° 18.567.482, al cargo de Profesora Titular en 5 horas de cátedra de Lengua y Literatura en 8° II de la Unidad Educativa n° 11 de Santa Rosa.

Decreto N° 1321 -18-IX-00- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de pena presentado por el interno Eduardo Fabio GIARDINO, (DNI. N° 18.348.702, Clase 1967, Ficha Interno N° 65.285) y que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, por hallárselo "autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves y tenencia de arma de guerra sin autorización, en concurso real", a cumplir la pena de tres (3) años de prisión, y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1322 -18-IX-00- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Indulto presentado por el interno Cruz Gregorio CHAVEZ, (DNI. 5.945.109, Clase 1942, Ficha interno N° 69.009) y que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de General Pico, por hallárselo autor del delito de "Homicidio Calificado a la pena Prisión Perpetua", y que fuera fijada en 25 años de prisión por Decreto 2013/98, en virtud de lo prescripto en el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1323 -18-IX-00- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de rebaja de pena presentado por la señora Luciana S. URETA en favor de su hijo Alberto Daniel MALDONADO (DNI. N° 18.002.726, Clase 1966, Ficha interno N° 75.505), y que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, por hallárselo "autor material y penalmente responsable del delito de robo con armas en grado de partícipe secundario", a cumplir la pena de cuatro (4) años de prisión y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1324 -18-IX-00- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Indulto y/o conmutación de pena, presentado por el interno Javier Darío GOMEZ (Clase 1976, Ficha Interno N° 71.091) y que fuera

condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, por hallárselo “autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Calificado por Alevosía, con el concurso premeditado de dos personas y para facilitar otro delito, y Robo Simple, ambos en Concurso Ideal”, a cumplir la pena de doce (12) años de prisión, y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1325 -18-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor del “Sindicato Unico de Empleados del Tabaco” Seccional La Pampa, con asiento en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 1.000,00, con destino a gastos de funcionamiento del mencionado Sindicato. (Expte. N° 7209/00).-

Decreto N° 1326 -18-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor del señor CISNEROS Avelino, Libreta de Enrolamiento n° 3.866.217, con domicilio en esta ciudad. (Expte. n° 7195/00).-

Decreto N° 1327 -18-IX-00- Art. 1°.- Modifícase la autorización otorgada para el cumplimiento de horario extraordinario por parte del personal de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al detalle de planilla anexa. (Expte. n° 315/00).

Art. 2°.- Reconócese las tareas en horario extraordinario prestadas por dichos agentes desde las fechas consignadas en planilla anexa y hasta el dictado del presente Decreto, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1329 -18-IX-00- Art. 1°.- Asignar transitoriamente y hasta tanto se designe el funcionario pertinente, las funciones de Director General de Salud al Doctor Juan Alberto BREPPE (DNI. n° 11.379.589 - Clase 1954). La asignación de funciones precedente tendrá vigencia a partir del día 09 de agosto de 2000.

Art. 2°.- Autorízase al Doctor Juan Alberto BREPPE a desempeñar simultáneamente las funciones de Director General de Salud y las tareas como Jefe de Zona Sanitaria IV.

Art. 3°.- Déjase establecido que, por el desempeño de ambas funciones, percibirá únicamente la remuneración correspondiente a Jefe de Zona Sanitaria.-

Decreto N° 1330 -19-IX-00- Art. 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Excelentísimo Señor Vice-Presidente de la Nación Licenciado Carlos Alberto ALVAREZ y comitiva que lo acompaña.

DESIGNACIONES

Decreto N° 1328 -18-IX-00- Art. 1°.- Desígnase adscripta al Registro Notarial Número Ocho, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a la Escribana Claudia Viviana GARCIA, DNI. N° 24.369.806, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2°.- Desígnase adscripta al Registro Notarial Número Quince de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a la Escribana Marcela Viviana COULY, DNI. N° 21.035.726, a partir de la fecha de su notificación.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Disp. N° 132 -13-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 3.180,00 a favor de las Municipalidades de Santa Rosa -024-0- y Trenel -213-9, destinado al financiamiento de subsidios a las Entidades Intermedias. (s/Expte. n° 7726/00).-

Disp. N° 133 -14-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 42.196,00, a favor de Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. N° 7873/00.-

Disp. N° 134 -14-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 21.050,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al expte. N° 7872/00.-

Disp. N° 135 -18-IX-00- Art. 1° Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- de esta Provincia para solventar desequilibrio financiero.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 768 -8-IX-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del XVI Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial, organizada por la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial, U.N.A.D.E.N.I. -Zona Comahue- a realizarse en la ciudad de Mendoza del 19 al 22 de octubre de 2000.-

Res. N° 781 -11-IX-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior no

Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 174.874,97, destinados al pago de la Asignación Especial Ley 25053 -Fondo Nacional de Incentivo Docente- correspondiente a la Primera Cuota del 1° Semestre del año 2.000, según detalle y montos consignados en Planilla a la presente Resolución.- (Expte. N° 7838/00).-

Res.N° 799 -14-IX-00- Art. 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación y con dependencia directa del mismo, la Coordinación General del Area Informática. (Expte. N° 392/00).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 241 15-IX-00- Art. 1°: Otórgase inscripción definitiva al "CONSORCIO AGROPECUARIO CONHELLO", con domicilio en calle 25 de Mayo s/n entre Avenida José de San Martín y Mariano Moreno de la localidad de Conhelo, Provincia de La Pampa, cuyo objetivo es la Compra-Venta de productos agropecuarios, inscribiéndose bajo el número 041, en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 37/2000

19 de Septiembre de 2000.-

Visto:

Las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 1.874-Impositiva Año 2000-, referidas al Impuesto a los Vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en los Anexos A1 y B 1 de la mencionada Ley;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo, cuya obligación fiscal es a partir del año 2000 y correspondiendo a modelos que no figuran en la Ley expresada en el exordio, para los cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en la Ley Impositiva;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Fijar para los vehículos detallados en los Anexos "A" y "B" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos correspondiente al Período Fiscal 2000.-

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO "A" -

VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

MAR-MOD VALUACION	MARCA	MODELO	AÑO	
0008-0018	B.M.W.	318 TDS	2000	38.400
0010-0058	CHEVROLET	CORSA WAGON GLS 1.7 DB	2000	20.100
0010-0076	CHEVROLET	CORSA GL 1.6 MPFI AA DP 3P	2000	15.000
0010-0077	CHEVROLET	ASTRA CDX 2.0 16V 4P	2000	25.000
0010-0078	CHEVROLET	CORSA 1.0 NAFTA 3P	2000	11.500
0010-0079	CHEVROLET	ASTRA GLS DIESEL 16V	2000	27.500
0010-0080	CHEVROLET	CORSA WAG GL AA DP	2000	17.900
0011-0022	CITROEN	ZX AURA 1.9 TD	1996	13.500
0011-0038	CITROEN	ZX 1.9 D BREAK 5P	1998	16.500
0012-0007	CHYSLER	NEON LE 2.0 MANUAL 4P	2000	22.900
0022-1120	FORD	ESCORT GHIA 1.8	2000	21.800

0022-1145	FORD	FIESTA CLX L/N 5P	2000	16.620
0022-1146	FORD	ESCORT GHIA 1.8 TD 5P	2000	22.900
0022-1147	FORD	ESCORT GL 5P NAFTA	2000	17.000
0056-0027	ROVER	416 SI 5P	1997	15.000
0057-0051	M. BENZ	CL 230 KMP SPORT	2000	69.900
0069-0034	PEUGEOT	505 SR FAMILIAR	1.991	8.200
0069-1226	PEUGEOT	406 SV 2.0	2.000	32.500
0069-1227	PEUGEOT	406 SV 3.0 V6	1.999	32.500
0069-1228	PEUGEOT	106 ZEN 1.4 E	2.000	11.900
0069-1229	PEUGEOT	PARTNER PAT D DA A 3P	2.000	19.900
0069-1230	PEUGEOT	106 ZEN 2.4 5P BASE	2.000	12.700
0069-1231	PEUGEOT	306 EQ H DI 4 ABS 4P	2.000	26.500
0075-1239	RENAULT	CLIO 2 RT 1.9 D 5P	2.000	19.500
0075-1240	RENAULT	CLIO 2 RN AA 1.6 5P	2.000	15.600
0075-1241	RENAULT	CLIO 2 RT 1.6 5P	2.000	16.800
0075-1242	RENAULT	MEGANE SCENIC RN 1.6ABCP	2.000	20.900
0075-1243	RENAULT	CLIO 2 RN 1.6 5P	2.000	14.400
0075-1244	RENAULT	CLIO 2 RN 1.9 D 5P	2.000	17.100
0075-1245	RENAULT	MEGANE RXE TD TRI S/TC F2	2.000	26.800
0075-1246	RENAULT	MEGANE RT BIC ABS F2	2.000	21.000
0086-0011	VOLVO	S 80 29 4P	2.000	69.600
0087-0073	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6 D	1.997	10.500
0087-0077	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD BASE	1.997	12.900
0087-0077	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD BASE	1.996	11.500
0087-0112	VOLKSWAGEN	GOL 1.9 SD 3P	2.000	15.500
0087-0013	VOLKSWAGEN	GOLF GTI 1.8 L/N	2.000	26.200
0087-0014	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6 VARIANT R 5P	2.000	22.400
0087-0115	VOLKSWAGEN	GOLF TDI VARIANT R 5P	2.000	27.900
0087-0116	VOLKSWAGEN	GOLF GTI 1.8 L/N 5P	2.000	27.900
0087-0117	VOLKSWAGEN	PASSAT V6 4P	2.000	40.400
0108-0010	SUBARU	IMPRESA 1.8 5D GL D/R 4WD	1.996	15.500
0110-0003	AUDI	A3 1.8 T MANUAL 5P	2.000	34.500
0110-004	AUDI	A4 2.8 QUATRO	2.000	61.800
0147-0019	DAEWO	NUBIRA 2.0 CDX R 5P	2.000	23.400
0169-0024	SEAT	CORDOBA VARIO 1.9 SDI	2.000	21.000
0169-0025	SEAT	CORDOBA 1.9 SDI FULL 4P	2.000	19.500
0169-0026	SEAT	CORDOBA 1.9 TDI 4P	2.000	22.600
0198-0001	PROTON	420 D GLS 4P	2.000	21.500

ANEXO "B" -**VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO
TODO TERRENO Y SIMILARES**

MAR.MOD	MARCA	MODELO	AÑO	VALUACION
0010-2318	CHEVROLET	BLAZER 2.8 DLX TD R 5P	2.000	34.500
0045-2204	JEEP	GRAND CHEROKEE LIM TD	2.000	59.900
0045-2209	JEEP	GRAND CHEROKEE LIM DW	2.000	59.000
0102-2203	HONDA	CRV SI	2.000	35.500
0103-2211	DAIHATSU	TERIOS SX 4x4	1.999	21.000
0103-2212	DAIHATSU	FEROZA EL 1.6 4x4	1.992	9.500
0105-2219	MITSUBISHI	NATIVA 2.5 GLS TDI	2.000	54.000
0105-2220	MITSUBISHI	NATIVA 2.5 GLX TDI	2.000	46.500
0109-2245	ISUZU	TROOPER 3.0 D INTERC 5P	2.000	49.000
0159-2210	KIA	GRAND SPORT TDI INT.	2.000	33.900
0192-2205	GALLOPER	SANTAMO DLX BASE	2.000	24.500

RESOLUCION GENERAL N° 38.-

Santa Rosa, 19 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 1831 -Impositiva Año 1999-, referidas al Impuesto a los Vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal faculta a ésta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de automotores no previstos en el Anexo A 1 de la mencionada Ley;

Que, en el corriente año se han incorporado unidades automotores al registro impositivo, cuya obligación fiscal es a partir del año 1.999 y correspondiendo a modelos que no figuran en la Ley expresada en el exordio, para los cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en la Ley Impositiva;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1°: Fijar para los vehículos detallados en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos correspondiente al Período Fiscal 1.999.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

Mar-Mod: 0069-0034 - Marca: Peugeot - Modelo: 505 SR Familiar - Año 1991 - Valuación: 9.900.
Mar-Mod: 0087-0077 - Marca: Volkswagen- Modelo: Olo Classic 1.9 SD Base - Año: 1996 - Valuación: 13.000.-

RESOLUCION GENERAL N° 39.-

Santa Rosa, 19 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible que el Registro de Contribuyentes incluidos en el Sistema "Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) sea actualizado periódicamente;

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 9° anticipo del año 2000;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir el referido control a los responsables que se detallan en el Anexo "B" de la presente, como consecuencia del cese de sus actividades, su traspaso al Régimen General o su declaración de quiebra;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema de Control Permanente (S.I.Co.P.) a partir del 9° anticipo del año 2000, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

901-025713-1 NIP de Argentina S.A.- Cadic S.A. U.T.E.
901-025714-8 Nación Seguros de Vida S.A.
901-040134-0 Acron S.A.
901-040803-1 Nidera Semillas S.A.
901-157900-1 Advanced Technology Lab. Arg.
901-159138-1 Natura Cosméticos S.A.
901-170157-1 Aerotest Rida S.A.
901-174012-1 Adidas Argentina S.A.
901-177923-6 Patricia Cargas Aereas S.A.
901-178918-5 Advanta Semillas SAIC
901-900548-5 Ach S.A.
901-915934-8 Fabrica de Implementos Agricolas SAICYF
901-918726-1 Pecom Nec S.A.
901-916618-5 Pirelli Cables SAIC.
901-991925-7 Planex S.A.
902-089717-1 Piavolo Alejandro Eduardo

902-097538-2 Panero S.A.
 902-427465-0 Cañuelas Gas S.A.
 902-429952-1 C.C. Cost. Criolla-El Rapido Arg.-
 902-432642-5 Babagui S.A.C.
 902-434312-1 Cablesur S.A.
 902-875143-5 Perdomo Hugo Armando
 902-875214-1 Easy Clean International
 de Argentina S.A.
 902-888604-7 Parolo, Juan Pablo
 902-902137-8 PII Sudamericana S.A.
 902-967752-4 Parmalat Argentina S.A.
 904-230055-2 Abolio y Rubio SASIG
 904-246430-1 Pedro Valsecchi e Hijos S.A.
 904-246634-7 Elbio C. Floriani y CIA SRL.
 904-246645-3 Aceitera General Deheza S.A.
 911-440212-7 Servicios Integrales de Televisión SRL
 911-440314-5 Consultorio Radiológico S.A
 911-440667-3 El Ceibo S.R.L.
 911-440799-9 Portalez Santiago M. y Juan José
 911-440800-5 Paredes Gustavo Hernando
 911-440802-0 Petrolorca S.R.L.
 911-440804-4 Coop. Obras y Servicios Trenel
 913-500195-8 Cia. de Seguros La Mercantil
 Andina S.A.
 915-563123-9 Transporte Gabino Celso Correa
 921-744237-6 Prevención Aseg. Riesgos
 de Trabajo S.A.
 921-750245-1 Cafes La Virginia S.A.
 921-752804-2 Parodi S.R.L.
 921-757034-0 Norte Repuestos S.R.L.
 923-800004-2 Philco Usuahia S.A.

ANEXO "B"

901-916393-5 Palomo y CIA S.A.
 902-874112-9 Chacabuco Refrescos S.A.
 902-888679-7 Juan A. Ballesi e Hijo
 911-440263-0 Riguetti Hnos. S.R.L.
 911-440324-4 Pincen S.R.L.
 911-440331-1 Representación Maracó S.R.L.
 911-440340-3 Patagonia S.R.L.
 911-440586-1 Agrotec S.R.L.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 363 -15-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil y Mason, Rómulo remigio y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Torino, Rosa Maria y Flores, René Ramón D.N.I. 16.147.678 y D.N.I. 11.137.481 respectivamente del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I- Radio I- Manzana 48 - Parcela 30 - Partida 744914 - con domicilio en Jujuy S/N° - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744914 - Parcela N° 30 - Tierras: 1,30 - Mejoras: 0,00 - Total: 1,30.-

Disp. N° 364 -18-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Muñoz, Marcos e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Peralta, Gabriel Claudio D.N.I. 25.851.040 respectivamente del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I- Radio j- Quinta 4 - Parcela 6 - Partida 744885 - con domicilio en Stieben N° 644 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744885 - Parcela N° 6 (Parte) - Tierras: 0,24 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,24.-

Disp. N° 365 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gemme, Juan Bautista e inscribese como Poseedor a Patetta Hnos. S.A. del bien nombrado catastralmente como Sección VII - Fracción B- Lote 20- Parcela 15 - Partida 743991 y Lote 21- Parcela 12 - Partida 743992 - con domicilio en Mercedes N° 552 - Capital Federal a fs. --- del Expte. 36128/00.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 743991 - Parcela N°15 - Lote: 20- Tierras: 0,14 - Mejoras: 0,17 - Total: 0,31.- Partida: 743992 - Parcela N°12 - Lote: 21- Tierras: 3,71 - Mejoras: 1,52 - Total: 5,23.-

Disp. N° 366 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gallo de Fernandez, María e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Córdoba, Virginia Graciela D.N.I. 29.757.232 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III- Radio f- Manzana 95 - Parcela 4 - Partida 744928 - con domicilio en Quemu Quemu N° 2165 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744928 - Parcela N° 4 - Tierras: 0,38 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,38.-

Disp. N° 367 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lugea, Néstor e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a BALQUINTA, Clara Roxana D.N.I. 25.851.929 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III- Radio f- Manzana 78 -

Parcela 2 - Partida 744877 - con domicilio en Realico N° 2152 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744877 - Parcela N° 2 - Tierras: 0,33 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,33.-

Disp. N° 368 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Nunia y Rodrigo, Juan José y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Gigena, Anibal Eduardo D.N.I. 24.517.095 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III- Radio f- Manzana 94 - Parcela 6 - Partida 744931 - con domicilio en Hucal N° 244 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744931 - Parcela N° 6 - Tierras: 0,30 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,30.-

Disp. N° 369 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Romero y Jasin, Graciela Adriana e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Correa, Jorge Luis D.N.I. 14.671.948 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I- Radio L- Manzana 47 - Parcela 1 - Partida 744930 - con domicilio en Maipú N° 322 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744930 - Parcela N° 1 - Tierras: 1,08 - Mejoras: 0,00 - Total: 1,08.-

Disp. N° 370 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pordomingo Guerra, Angel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Toffoni, Leonardo Omar D.N.I. 11.137.271 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I- Radio h- Manzana 11 - Parcela 10 - Partida 744922 - con domicilio en Tomás Mason N° 200 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744922 - Parcela N° 10 - Tierras: 0,12 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,12.-

Disp. N° 371 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pordomingo Guerra, Angel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Peralta, Graciela Beatriz D.N.I. 21.702.347 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 047 - Circunscripción I- Radio h- Manzana 11 - Parcela 11 - Partida 744923 - con domicilio en FONAVI 42 1° Etapa Casa N° 150 - a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744923 - Parcela N° 11 - Tierras: 0,15 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,15.-

Disp. N° 372 -23-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ilarregui, Armando Manuel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Arrieta, Dario Roberto D.N.I. 26.960.574 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I- Radio h- Manzana 15 - Parcela 3 - Partida 744920 - con domicilio en Utracán N° 1590 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 744920 - Parcela N° 3 - Tierras: 0,25 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,25.-

Disp. N° 378 - 25-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez y González, Carlos Alberto y Otra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gabellota, Armando Alfredo, D.N.I. 24.484.249 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. IV, Radio j, Manzana 4, Parcela 1, Partida 744924, con domicilio en Caseros n° 1814, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- Partida 744924, Parcela n° 1, Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 379 - 25-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez y González, Carlos Alberto y Otra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pral, Omar Gerónimo y Rojas, Silvia Beatriz, D.N.I. 27.996.711 y 21.950.650 respectivamente del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. IV, Radio j, Manzana 4, Parcela 4, Partida 744925, con domicilio en Posta Yatasto n° 1076, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales. 1975 (R G). Partida 744925, Parcela n° 4, Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 380 - 25-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cappagli, Gaddo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a Sorzana, Claudia Marina, D.N.I. 17.734.709 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019, Circ. I, Radio a, Manzana 39, Parcela 7, Partida 743274, con domicilio el Dorila (La Pampa) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G). Partida 743274, Parcela n° 7, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.-

Disp. N° 382 - 29-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro parcelario sobre el inmueble propiedad de Ilarregui, Armando Manuel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Arrieta, Héctor Luis, D.N.I. 27.808.968 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio h, Manzana 15, Parcela 3, Partida 744921, con domicilio en M. Puntanos y M. Salesianos, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744921, Parcela n° 3 (Parte), Tierras 0,25, Mejoras 0,00, Total 0,25.-

Disp. N° 383 - 29-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de De Uluspuru, Domingo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Paz, Ricardo Antonio, D.N.I. 14.821.309 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034, Circ. I, Radio E, Manzana 48, Parcela 5, Partida 744938, con domicilio en Roca s/n°, Quemú Quemú (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744938, Parcela n° 5, Tierras 0,28, Mejoras 0,00, Total 0,28.-

Disp. N° 384 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de D'Adam, Egidio Bartolo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quaranta, Raúl Antonio, DNI. 11.761.624 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio G, Manzana 42, Parcela 12, Partida 744947, con domicilio en Raúl B. Díaz 1760, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744947, Parcela n° 12, Tierras 0,75, Mejoras 0,00, Total 0,75.-

Disp. N° 385 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de García Márquez, Roberto Pablo Milton y Otra e inscribese como poseedor a Jara, Juan Carlos y Farías, Laura Marcelina DNI. 16.960.551 y 20.107.725 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio b,

Manzana 61, Parcela 11, Partida 744944, con domicilio en M. Jones n° 1785, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744944, Parcela n° 11, Tierras 0,12, Mejoras 0,00, Total 0,12.-

Disp. N° 386 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de D'Adam, Egidio Bartolo e Inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quaranta, Raúl Antonio, DNI. 11.761.624 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio G, Manzana 42, Parcela 15, Partida 744946, con domicilio en R. B. Díaz 1760, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744946, Parcela n° 15, Tierras 0,71, Mejoras 0,00, Total 0,71.-

Disp. N° 387 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro parcelario sobre el inmueble propiedad de Casco, María Celestina e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nowak, Débora Vanina, DNI. 27.103.240 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio B, Manzana 93, Parcela 6, Partida 744916, con domicilio en Giachino 2465, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744916, Parcela n° 6, Tierras 0,20, Mejoras 0,00, Total 0,20.-

Disp. N° 388 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aguirrebengoa, Ignacio, e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, Carlos, DNI. 13.696.525 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034, Circ. I, Radio F, Manzana 33, Parcela 17, Partida 744939, con domicilio en Pje. Inmigrantes 31, Quemú Quemú (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744939, Parcela n° 17.- Tierras 0,54, Mejoras 0,00, Total 0,54.-

Disp. N° 389 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Díaz, Ofelia Noemí e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Díaz, Josefina, DNI. 6.353.113 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. III, Radio F, Manzana 90, Parcela 19, Partida 614606, con domicilio en Bernasconi 2265, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975

(RG).- Partida 614606, Parcela n° 19, Tierras 0,29, Mejoras 4,89, Total 5,18.-

Disp. N° 390 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Caretto, Modesto e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cannone, Roberto Darío, DNI. 24.883.285 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034, Circ. I, Radio E, Manzana 49, Parcela 6, Partida 744937, con domicilio en Roca s/n Quemú Quemú (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744937, Parcela n° 6, Tierras 0,34, Mejoras 0,00, Total 0,34.-

Disp. N° 391 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Telleriarte, Ricardo José y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Toffoni, Miguel Angel, DNI. 12.608.750 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio H, Manzana 11, Parcela 7, Partida 744892, con domicilio en Salta 1148, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744892, Parcela n° 7 (parte), Tierras 0,25, Mejoras 0,00, Total 0,25.-

Disp. N° 392 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Telleriarte, Ricardo José y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Herrera, Claudia Marina DNI. 16.539.155 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio H, Manzana 11, Parcela 7, Partida 744893, con domicilio en 2 de Abril 2556, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744893, Parcela n° 7 (parte), Tierras 0,25, Mejoras 0,00, Total 0,25.-

Disp. N° 397 - 5-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ibarra y Abila, Rosario y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mora Vergara, Ruth Ester, DNI. 92.453.049 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio j, Manzana 41, Parcela 24, Partida 744950, con domicilio en Caseros n° 1775, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744950, Parcela n° 24, Tierras 0,22, Mejoras 0,00, Total 0,22.-

Disp. N° 406 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roma, Angélica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Torres, Néstor Pedro, DNI. 16.460.313 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043, Circ. I, Radio H, Manzana 26, Parcela 6, Partida 739811, con domicilio en Moreno 186, Toay (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al Bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 739811, Parcela n° 6, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 407 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Errobidart, María y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Arrieta, Luis Alberto, DNI. 26.360.829 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio H, Manzana 12, Parcela 3, Partida 744896, con domicilio en M. Salesianos y M. Pampeanos, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744896, Parcela n° 3 (parte), Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 408 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Errobidart, María y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Montiel Angel Alberto, DNI. 16.711.432 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio H, Manzana 12, Parcela 3, Partida 744895, con domicilio en M. Pampeanos s/n, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744895, Parcela n° 3 (parte), Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 409 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro parcelario sobre el inmueble propiedad de Errobidart, María y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jara, Guillermo Segundo, DNI. 16.333.629 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio H, Manzana 12, Parcela 3, Partida 744894, con domicilio en Esc. Normal 365, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744894, Parcela n° 3 (parte), Tierras 0,19, ;mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 410 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sánchez, Arnes Cirilo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a Villegas, Mario, DNI. 21.703.175 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio A, Manzana 51, Parcela 1, Partida 744953, con domicilio en Catriel, B° Malv. Argentinas 460, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744953, Parcela n° 1, Tierras 0,43, Mejoras 0,00, Total 0,43.-

Disp. N° 411 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lucero, Casimiro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cisneros, Josefa y Cisneros, Eduardo LC. 3.195.442, LE. 7.347.637 del bien nombrado catastralmente como Ejido 089, Circ. I, Radio B, Manzana 51, Parcela 23, Partida 728156, con domicilio en calle 19 n° 1317, Victorica (LP) a fs. de Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 728156, Parcela n° 23, Tierras 0,07, Mejoras 3,75, Total 3,82.-

Disp. N° 412 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde de Sarmiento, Hilaria y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Erviti, Elsa Angélica, DNI. 29.074.411 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio i, Manzana 17, Parcela 11, Partida 745012, con domicilio en Chacabuco 1470, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745012, Parcela n° 11, Tierras 0,64, Mejoras 0,00, Total 0,64.-

Disp. N° 413 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde de Sarmiento, Hilaria y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Dávalos, Eduardo Miguel y Erviti, María del Carmen, DNI. 26.637.626 y 30.248.875 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio i, Manzana 17, Parcela 1, Partida 745011, con domicilio en Chacabuco 1470, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745011, Parcela n° 10, Tierras 0,58, Mejoras 0,00, Total 0,58.-

Disp. N° 414 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde de Sarmiento, Hilaria y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Erviti, Miriam Noemí DNI. 22.405.747 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio i, Manzana 17, Parcela

12, Partida 745013, con domicilio en Jujuy y Paraná, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745013, Parcela n° 12, Tierras 0,64, Mejoras 0,00, Total 0,64.-

Disp. N° 418 - 13-IV-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Errobidart de Alvarez, María Felisa y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Schulmeister, Alicia Vanesa DNI. 26.727.602 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio i, Manzana 33, Parcela 23 Partida 744955, con domicilio en Jujuy 1531, Santa Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744955, Parcela n° 23, Tierras 0,55, Mejoras 0,00, Total 0,55.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 279 - 31-VIII-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma FRAIRE, JORGE HORACIO.-

Res. N° 287 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma. CASTANHEIRA TELESFORO en los códigos: 18910-18920-18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18960.-

Res. N° 288 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FERRELEC S.R.L. en los códigos: 12910- 12920-12930- 12940- 13805- 13820- 14010- 15110- 15120-15130- 15680- 15975- 15999- 16105- 16120- 16140-16145- 16150- 16210- 16240- 16250- 16260- 16310-16350- 18010- 18020- 18040- 19505- 19510- 19515-19520- 19525- 19530- 19535- 19540- 19545-29999.-

Res. N° 289 - 11-IX-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: IGARRETA S.A.C.E.I. en los códigos: 11740- 12310-12320- 12330- 12510- 12520- 12530- 12540- 12610-12805- 12815- 12990- 13805- 13990- 14210- 16115-16150.-

Res. N° 290 - 12-IX-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EL SURCO S.A. en los códigos: 12420- 12530- 12815-12990- 13710- 13720- 13750- 14010- 14310- 14320-14710- 14720- 14730- 15130- 15340- 15410- 15660-19505.-

Res. N° 291 - 12-IX-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. en los códigos: 16505- 16640.-

Res. N° 292 - 12-IX-00 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma GARCIA, ROBERTO MIGUEL.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 393 -1-VII-00- Art. 1°.- Aprobar el sumario administrativo en el presente expediente.-

Art. 2°.- Sancionar al Lic. en Bioquímica Brandi Eduardo Esteban, D.N.I. 17.087.727, MP n° 184 con EXCLUSION DEFINITIVA como prestador del SEMPRES por encuadrarse su conducta en las previsiones del artículo 117° incisos a), b), e) y j) del Decreto Reglamentario n° 1728/91.-

Art. 3°.- Formular cargo por \$ 79.963 importe estimado del perjuicio ocasionado al SEMPRES, el que deberá ser abonado por el profesional dentro de los 30 días de recibida la notificación de la presente, ó documentado en ese mismo plazo.-

Res. N° 458 -1-VIII-00- Art. 1°.- Excluir a las Farmacias Mexico Sur de Santa Rosa y San José de Alpachiri, al dueño de las mismas y Responsable Técnico de la última mencionada, farmacéutico Luis Alberto Calvo Toledano. MP 309, D.N.I. 21.935.800, como prestadores de la Obra Social, por encuadrarse su conducta en las previsiones del artículo 117° inciso b) del Decreto Relamentario n° 1728/91.-

Res. N° 557 -12-IX-00- Art. 1°.- No ratificar la resolución N° 516/00 adoptada "ad-referendum" del Directorio por las causales expuestas en los considerandos.-

Art. 2°.- desestimar las ofertas de las empresas Responsabilidad Patronal A.R.T. S.A Berkley International A.R.T. S.A. y La Caja A.R.T. S.A. por contener defectos que hacen a la inadmisibilidad de sus propuestas.-

Art. 3°.- Desestimar por no ser convenientes económicamente las ofertas de las empresas Luz A.R.T. S.A. Interacción ART. S.A. y Previsión A.R.T. S.A..-

Art. 4°.- Ordenar a la Dirección de Seguros confeccionar el Pliego correspondiente a efectos de un nuevo llamado a licitación.-

Res. n° 580 -25-IX-00- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública n° 3/2000, para la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos de accidentes personales, a los beneficiarios de empleos o programas que en el futuro los reemplace, dentro del ámbito de la provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Apruébase el Pliego de llamado a Licitación que como Anexo I, "Cláusulas Particulares" forma parte de la presente. (Expte. N° 1179/00)

Art. 3°.- Establécese la apertura de las ofertas para el día 13 de octubre de 2.000 a las 10:30 hs. en la oficinas de la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Yrigoyen n° 284 -Santa Rosa-, siendo el valor del Pliego de \$ 350.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida específica del presupuesto vigente de la Jurisdicción 4.-

Res. N° 581 -25-IX-00- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública n° 4/2000, para la contratación de pólizas de seguros que cubra los riesgos del trabajo del sector Público Provincial, Municipal, Comisiones de Fomento y otros entes provinciales a que se refiere el Pliego que se aprueba por el artículo 2° de la presente.

Art. 2°.- Apruébase el Pliego de llamado a Licitación que como Anexo I, "Cláusulas Particulares" forma parte de la presente. (Expte. N° 1180/00)

Art. 3°.- Establécese la apertura de las ofertas para el día 12 de octubre de 2.000 a las 10:00 hs. en la oficinas de la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Yrigoyen n° 284 -Santa Rosa-, siendo el valor del Pliego de \$ 350.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida específica del presupuesto vigente de la Jurisdicción 4.-

DAFAS

Res. N° 70 -25-VIII-00- Art. 1°.- Autorizar al Club Hipico y Social Catriló, domiciliado en la localidad de Catriló, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 27 de Agosto de 2000. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km. 525 de la ruta Nacional N° 5, de la citada localidad.-

Res. N° 71 -25-VIII-00- Art. 1°.- Autorizar al Club Unión Deportiva "Gral. Manuel J. Campos", domiciliado en la ciudad de Gral. Acha, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 27 de Agosto de 2000. El evento se realizará en las instalaciones del Polideportivo propiedad de la misma Entidad, ubicadas en la mencionada localidad.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CONTADURIA GENERAL

LICITACION PUBLICA N° 3/00

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la venta de terrenos ubicados sobre la calle Padre Buodo a cincuenta (50) metros de Avda. Belgrano de la Ciudad de Santa Rosa, nombrados catastralmente como Ejido 47 - Circunscripción I - Radio "o" - Manzana 54 - Parcelas 22 y 28, propiedad del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Octubre de 2000 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco (\$ 25,00).

Sellado de Ley por Foja: Pesos Uno (\$ 1,00).

Valores Base: Parcela 22 - 360,00 m2. Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) - Parcela 28 - 638,91 m2. Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

B. Of. 2390-2391

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA**

LICITACION PUBLICA N° 03/2000
ORDENANZA N° 16/2000

OBJETO: Concesión de Planta Procesadora de Productos Lácteos por cinco años.

Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2000 - Hora 10.

Lugar: Edificio Municipal de Santa Teresa (L.P.).

Valor del Pliego: \$ 100.-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en el Edificio Municipal de Santa Teresa (L.P.).

B. Of. 2390

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y CUATRO
Manifestación de Descubrimiento de Mineralización Metalífera de Cobre, Plomo y Zinc diseminados, denominada "PAMPA 14" Expediente Número Siete Mil Ciento Ochenta y Siete del año mil novecientos noventa y nueve, ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 3 y 4 y Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, a nombre de: GEOGRAM S.R.L.-

MENDOZA/26 de Octubre de 1999.- Sr. Director de Minas Prov. de La Pampa- S/C.: Rolando Néstor GRAMAGE, DNI. 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por GEOGRAM S.R.L., con domicilio real en Manzana J - Casa 9 Barrio Los Glaciares, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro N° 1081 de la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1. Acredito personería presentando el Estatuto de la Empresa que represento. 2. Solicito el registro de la Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Departamento de Lihuel Calel denominada "PAMPA 14" de mineralización metalífera de cobre, plomo y zinc

diseminados, ubicados en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: X: 5.721.900 Y: 3.538.000. 3. Solicito por Area de Indisponibilidad: 50 pertenencias (4925 has.) según las Reformas establecidas en el Código de Minería Art. 113 - Ley 24498. Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X: 5.727.900 Y: 3.530.500 Vértice 2 (NE1) X: 5.727.900 Y: 3.533.000 Vértice 3 (NE2) X: 5.725.000 Y: 3.533.000 Vértice 4 (NE3) X: 5.725.000 Y: 3.538.900 Vértice 5 (SE) X: 5.720.000 Y: 3.538.900 Vértice 6 (SW) X: 5.720.000 Y: 3.530.500 4. Adjunto Muestra Legal extraída del sitio de Descubrimiento. 5. Informamos que la muestra fue extraída de un terreno de superficiarios desconocidos. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al superficiario respectivo. 6. Se adjunta Mapa Topográfico a escala 1:100.000 con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. P/GEOGRAM S.R.L. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: P/GEOGRAM S.R.L. Rolando Néstor Gramage. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 28 de octubre de Mil novecientos noventa y nueve a las 10 horas y 20 minutos. Acompaña fotocopia constitución soc., croquis, sellado de ley y muestra legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- A la Autoridad Minera: El presente descubrimiento denominada PAMPA 14 se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1, 3 y 4 y Lote 2, Parcela 2, Departamento Lihuel Calel y corresponde a minerales de primera categoría. La solicitud se superpone a la zona de indisponibilidad de Candelaria (6287/97) y Cerro Blanco (4254/97), asimismo el Punto de Descubrimiento se encuentra dentro del área de Cerro Blanco, la superficie libre es de 1483 ha., se adjunta croquis a fs. 17.- Registro Gráfico, 10 de Febrero de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico. Mendoza, 19 de febrero del 2000. A Expediente 7187/99 ratifico lo actuado. Dirección Provincial de Minería Prov. de La Pampa Sr. Director de Minería Ing. Miguel Angel Muñoz S/C Rolando Néstor GRAMAGE, argentino, mayor de edad, DNI. 11.070.123, de profesión Geólogo, casado, con domicilio real en manzana J, Casa 9 - B. Los Glaciares, Godoy Cruz, Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro 1081, de la ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de La Pampa en representación de GEOGRAM S.R.L., en autos 7187/99, caratulado s/manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de cobre, plomo y cinc diseminados lo denomina PAMPA 14; se presenta a la autoridad minera y dice: 1. Acredito personería en el expediente de referencia. 2. Que en respuesta a Cédula de Notificación emanada de la Dirección Prov. de Minería, con fecha 18 de febrero

del 2000, notificado un error de coordenadas en la ubicación de la Manifestación de Descubrimiento, expongo la nueva ubicación de la misma: Coordenadas X: 5.721.900 Y: 3.531.650. 3. Quedo en acuerdo con la superficie libre de 1483 Has. declarada por informe de Registro Gráfico, por lo que solicito se ajusten y se mencionen las coordenadas definitivas, de acuerdo al Catastro Minero. 3. Sin otro particular, pido la continuidad del trámite. Le saluda muy atte. hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE P/GEOGRAM SRL. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 25 FEB 2000 hay una firma ilegible. Entró.- A la Autoridad Minera: Con la nueva presentación efectuada a fs. 20 en la solicitud de descubrimiento denominada PAMPA 14, se informa que las coordenadas de la zona de indisponibilidad son: Vértice: coordenadas: 1 5.726.000.- 3.530.500 2. 5.726.000 - 3.533.000 3. 5.725.000 - 3.533.000 4. 5.725.000 - 3.532.000 5. 5.720.700 - 3.532.000 6. 5.720.700 - 3.538.900 7. 5.720.000 - 3.538.900 8. 5.720.000 - 3.530.500. El punto de Extracción de Muestra modificado se encuentra dentro del área de indisponibilidad, la superficie libre es de 1483 Ha. y se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 3 y 4 - Lote 2, Parcela 2, departamento Lihuel Calel, No existe superposición. Se adjunta croquis con la nueva ubicación a fs. 22.- Registro Gráfico, 16 Marzo 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agrim. Hipólito A. Sabugo - Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 25 de Julio de 2000.- VISTO: El expediente n° 7187/99, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de cobre, plomo y zinc diseminada denominada "PAMPA 14" y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 21/22; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 40, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiares; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante, Por ello: La Autoridad Minera Dispone: 1°) Regístrese a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de cobre, plomo y zinc diseminados, denominada "PAMPA 14", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 3 y 4 y Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1- X: 5.726.000 Y: 3.530.500; 2-X: 5.726.000 Y: 3.533.000; 3- X: 5.725.000 Y: 3.533.000; 4- X: 5.725.000 Y: 3.532.000 5. X: 5.720.700 Y: 3.532.000, 6.X:5.720.700 Y: 3.538.900, 7. X: 5.720.000 Y: 3.538.900; 8. X: 5.720.000 Y: 3.530.500; siendo su superficie de 1.483

has. y el punto de extracción muestra: X: 5.721.900 Y: 3.531.650. 2°) Publíquese edicto de Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) Intímase al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiares y Repóngase. Disposición Minera N° 80/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- Registrado hoy 4 de Agosto de 2000, bajo el Número 44, Folio 101/103, del Tomo IX, del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2388 a 2390

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y CINCO.- Manifestación de Descubrimiento de Mineralización diseminada de Oro que se denominará "PAMPA 12" Expediente Número Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 y Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, a nombre de: GEOGRAM S.R.L.- MENDOZA/04 de Julio de 1999.- Solicita Manifestación de Descubrimiento. Solicita Area de Indisponibilidad Adjunta Muestra Legal. Sr. Director de Minas Prov. de La Pampa, Ing. Miguel MUÑOZ S/C.: Rolando N°: GRAMAGE, por GEOGRAM S.R.L. con domicilio real en Manzana J - Casa 9 - Barrio Los Glaciares, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1. Acredito personería presentando el estatuto de la Empresa que represento. 2. Solicito el registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada PAMPA 12 de Mineralización metalífera de Oro Diseminado, ubicada en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: X. 5.726.928 Y: 3.535.809. 3. Solicito por Area de Indisponibilidad: 49 Pertenencias, (4891 has.) según Reformas establecidas por el Código de Minería Art. 113 - Ley 24498. Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X: 5.727.900 Y: 3.533.000 Vértice 2

X: 5.727.900 Y: 3.540.100 Vértice 3 X: 5.730.900 Y: 3.540.100 Vértice 4 X: 5.730.900 Y: 3.544.900 Vértice 5 X: 5.725.000 Y: 3.544.900 Vértice 6 X: 5.725.000 Y: 3.533.000. 4.- Adjunto Muestra Legal extraída del sitio de Descubrimiento.- 5. Solicito permiso para efectuar Exploraciones en búsqueda de minerales diseminados metalíferos en especial oro, cobre y plata en Area ubicada en el Departamento de Lihuel Calel de esta Provincia.- 6. Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- 7. Se adjunta Gráfico con la forma del área solicitada y ubicación de sus vértices, sin escala.- 8. Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado; b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Es Justicia. p/GEOGRAM S.R.L.- Hay Una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando N. Gramage. DNI. 11.070.123. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 7 de julio de Mil novecientos noventa y nueve a las 8 horas y 40 minutos. Acompaña Sellado de Ley, Muestra Legal, Croquis y fotocopia constitución social. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guínder, Escribana de Minas.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada PAMPA 12 se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4, Sección X, Fracción E, Lote 1, parcela 1 y 3 Lote 2, Parcela 2 y 3.- Departamento Lihuel Calel.- La superficie requerida es de 4891 ha. El punto de Descubrimiento se encuentra dentro de la zona de indisponibilidad. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 22.- REGISTRO GRAFICO, 25 de agosto de 1999.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- A LA AUTORIDAD MINERA: La parcela 3 se subdividió en parcelas 4 y 5 por lo tanto la ubicación correspondiente es Sección X, Fracción E, Lote 2, Parcelas 5 y 2.- REGISTRO GRAFICO, 16 de febrero de 2000.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 25 de Julio de 2000.- VISTO: El expediente n° 4282/99, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización diseminada de oro denominada "PAMPA 12", y CONSIDERANDO: Que Registro gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 21 vta/22 y 37; Que Escribanía de minas, remite a fs. 61, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. dela Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, que corresponde en

consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización diseminada de oro denominada "PAMPA 12", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 y Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1- X: 5.727.900 Y: 3.533.000; 2- X: 5.727.900 Y: 3.540.100; 3- X: 5.730.900 Y: 3.540.100; 4- X: 5.730.900 Y: 3.544.900 5.X: 5.725.000 Y: 3.544.900, 6.X: 5.725.000 Y: 3.533.000, siendo su superficie de 4891 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.726.928 Y: 3.535.809. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°)

REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 79/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 4 Agosto 2000, bajo el Número 45, Folio 104/106, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2388-2390

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial Hace Saber en autos: "PINCEN S.R.L. S/Quiebra" Expte. N° B-14007/00, que con fecha 22 de agosto de 1997 se declaró en estado de quiebra a la firma "PINCEN S.R.L." con domicilio social en la localidad de Colonia Barón, Pcia. de La Pampa y procesal en calle 15 n° 955, Primer Piso, Oficinas 11/13 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los

bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico interviniente es el contador Raúl Alberto FERRARO, con domicilio legal en calle Avenida San Martín n° 637 Norte de esta ciudad de General Pico.- Intimar a la fallida... para que dentro de las 48 hs. Constituyan domicilio procesal en la ciudad de General Pico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, agosto 22 de 2000.- Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de las 24 hs. Se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y 7° en su parte final, y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, agosto 22 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: RATTALINO Raúl Juan S/Quiebra, Expte. N° B-14421/00, hace saber que el 24 de Julio de 2.000 se ha decretado la quiebra de Raúl Juan RATTALINO, DNI. N° 12.124.953, con domicilio real en calle 24 N° 641 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo la penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fijase el día 25 de Septiembre de 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Cr. Ricardo Walter ANGIONO, con domicilio legal en la Calle 11 N° 622 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 24 de Julio de 2.000.- XV. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en el Boletín Oficial, una vez aceptado el cargo por el síndico con la constancias establecidas en el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre. Secretaría, General Pico, 17 de agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Labora N° Uno a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de esta ciudad de General Pico, La Pampa, en el Expte. N° B-14809/00, en autos caratulados: "ORTEGA, Luis Amancio y otros S/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Luis Amancio ORTEGA, casado, L.E. 10.235.962, argentino, y de María Vicentina RASSI, argentina, viuda de Rómulo Santiago Ortega, L.C. 7.169.289, ambos con domicilio real en Calle 26 n° 1545 de la

ciudad de General Pico, y domicilio constituido en calle 13 n° 1284 de la ciudad de General Pico, mediante resolución de fecha 24 de Julio de 2000, designándose como síndico al contador Guillermo José RUSCONI, con domicilio constituido en calle 28 n° 540 de la ciudad de General Pico, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 de Septiembre de 2000, fijar para el día 08 de noviembre de 2000 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 22 de diciembre de 2000 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 22 de mayo de 2001 a las 10,00 hs. en la sede de este Juzgado (calle 9 esquina 22, primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 29 de mayo de 2001 como vencimiento del período de exclusividad. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: General Pico, 24 de Julio de 2000". Y VISTOS:... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO... XI: Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial en el diario "La Reforma". Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Román O. Fiorucci y Dr. Jorge O. Tanus Mafud.- Secretaría, 17 de Agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° CUATRO a cargo de la Dra. Norma Alicia García, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el Expte, N° B 31409/00, en autos caratulados "MONTES Julio Alberto s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Julio Alberto MONTES, D.N.I. 11.144.725. argentino, con domicilio real en calle José Flores n° 40 de la localidad de Mauricio Mayer - La Pampa- y domicilio constituido en Oliver n° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2000, designándose como síndico al contador Susana Graciela Medina con domicilio constituido en calle Garibaldi n° 544 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de octubre de 2000, fijar fecha para el día 12 de diciembre de 2000 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 26 de febrero de 2001 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 24 de mayo de 2001 a las 11,00 hs. en la sede de este Juzgado (primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 ante último párrafo L.C. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: Santa Rosa, 28 de agosto de 2000.- "Autos: ... Vistos y Considerando: ... Resuelvo: ... 7) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el

término de cinco días (5) en el Boletín Judicial y en el diario "La Arena" a cargo del deudor...". Firmado: Dra. Graciela Cristina Martín. Juez. Profesionales intervinientes. Dr. Román O. Fiurucci y Dr. Jorge O. Tanus Mafud. Secretaría, 7 de Setiembre de 2000.- Dra., Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2388 a 2392

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "DELLERBA, Haile Aldo s/Sucesión AB-Intestato", Expte. N° A-15.137/00, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Haile Aldo DELLERBA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de agosto de 2000.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de Haile Aldo DELLERBA (acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma" (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)-... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Carlos Horacio Testa y María Gabriela Ayechu. Calle 11 N° 1.432, General Pico.- Secretaría, General Pico, Setiembre 07 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2389-2390

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos "ISAPAM S.R.L. contra VAYA, Carlos Ernesto sobre Cobro Ejecutivo" Expte. n° C-13220/99, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 30 de setiembre del año 2000, a las 10,00 horas, en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 16,66% de la nula propiedad del accionado sobre el inmueble rural identificado bajo Partida N° 562.307. Nomenclatura Catastral: Secc. 002 - Frac. B - lote 11 - Parc. 13 - Superficie: 200 hectáreas Insc. Reg. Prop. Inmueble: Sec. II Mat. 1719 N° E4864/94. Condiciones para la Subasta: Base: \$ 9.465,08 (16,66% valuación fiscal) en caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el Art. 550 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. En el acto de la subasta quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero, art. 91 inc. A) de la

Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 10 de agosto de 2000....// V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma", dejándose constancia que sobre el bien tiene constituido usufructo con derecho de acrecer a favor de Antonio Francisco Vaya y Ana Luisa Ferrari de Vargas. Regístrese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional interviniente: Dr. Emil Marcos Koncurat, con domicilio en calle 7 n° 1204, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de setiembre del año 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2389-2390

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, sito en Pellegrini N° 456 P.B. de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Alfredo BRUNO, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 10 de agosto de 2.000, en Expte. N° A 31039, caratulado "BRUNO, Alfredo s/ Sucesión ab-intestato". Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Prof. Int.: Dr. Rodolfo Luis Suppo, Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 28 de Agosto de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2389-2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en Expediente n° A 30806/00, caratulado "HERRERO, Antonio, s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional interviniente. Dra.: Amanda Estela Antonio. Garibaldi n° 311, Santa Rosa. Secretaría, 17 de agosto de 2000.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2389-2390

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS de Sta. Rosa a/c del Dr. Carlos Guillermo Perdignes, secretaria de la Dra. María del Carmen Garcia, en autos. "BARISO, María Alejandra -Síndico-s/Realización de Bienes" (en autos: ELIGI, Guillermo Rodolfo s/Quiebra, expte. N° 11300/96), expte. N° C 22.498, comunica que el Martillero Público Vicente A. Barreix (Colegiado N° 10, CUIT N° 20-12351174-4) rematará el día sábado 7 de octubre de este año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en el inmueble (baldío s/mejoras) situado en ejido 047, Circ. I, radio ñ, manzana 12, parcela 27. Partida N° 550.615.- Superficie. 667.80 m2. Ubicación: s/calle Colombato (e/Rubio y Grassi). Base: \$ 3.277.37

(v.f./00). Deuda por impuestos provinciales: \$ 693.83 (al 31.8.00).- Deuda por tasas municipales: \$ 5.691.30 (al 16.3.00).- Estado de ocupación: Desocupado.- (2) 16.66% del dominio en el inmueble (edificado) situado en ejido 047, Circ. II, radio a, manzana 18, parcela 5. Partida N° 613.038.- Superficie: 528 m2. Ubicación: s/calle Plumerillo N° 180 de Sta. Rosa. Base: \$ 33.488.00 (v.f./00). Deuda por impuestos provinciales: \$1.591.07 (al 31.8.00).- Deuda total por tasas municipales: \$ 5.941.65 (al 16.3.00).- Estado de ocupación: Unidad funcional N° UNO: Ocupada por la Sra. Eda M. Bustamante; Unidad Funcional N° DOS: Ocupada por la Sra. Elsa A. Rodriguez, (ambas han obtenido la obligación de escritura su unidad, en este proceso); Unidad Funcional N° TRES: Desocupada; Unidad Complementaria N° CUATRO (corresponde a descubiertos comunes).- Condiciones de la Venta: Se adjudicarán al mejor postor y su pago será 10% contado acto de la subasta y, el saldo, dentro de los diez días de aprobarse judicialmente la misma. Escritura y posesión, una vez aprobado el remate.- Nota: Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base del avalúo fiscal para el caso de no existir postores por la base.- Comisión: 3%. Sellado boleto: 1%.- Ambas a/c de quien resulte adquirente.- Informes: semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso al martillero en sus oficinas en calle Leandro N. Alem N° 31 (TE 02954-430443) de Santa Rosa. Profesional interviniente: CPN María A. Barisio, en su condición de Síndico, con domicilio constituido en calle Cervantes N° 485 de Sta. Rosa.- Secretaría, 7 de Septiembre de 2.000.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2389-2390

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha (L.P.), en autos "SEÑAS, Bernardino s/Sucesión Ab.Intestato" Expte. N° 5752/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Bernardino Señas a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 7 de Agosto de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Bolefín Oficial y cinco en diario La Arena ..."- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 31 de Agosto de 2000.- Dr. Elvio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2389-2390

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Julio NUÑEZ para comparecer en los autos caratulados "NUÑEZ Ramón Julio sobre Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° A 15112/00).- La providencia que ordena la

medida dice así: "General Pico, 25 de agosto de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Julio Nuñez.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora Genral, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 11 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2389-2390

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Flavia Beatriz LOBOS - DNI N° 20830727 a presentarse a los efectos de regularizar su situación ocupacional respecto de la vivienda N° 45-FONAVI XLII-2ª Etapa de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención, tendientes a la desajudicación de la unidad habitacional de referencia.-

B.Of. 2389 a 2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO BANSUD S.A. contra RUBIO GABRIELA ALEJANDRA Y OTRO sobre EJECUCION HIPOTECARIA" (En autos. Heiland Mario O s/suc. ab-Intestato), Expte. N° C-20.722, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198, T. 1. F. 182, con domicilio constituido en calle Pico N° 74, Santa Rosa (L.P.), rematará el 29 de Septiembre de 2000, a las 17,00 horas en el Colegio de Martilleros y C. Comercio, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el 100% de una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo ubicado sobre calle Mariano Castex N° 1538 entre A. Grassi y E. Schmidt e individualizado de la siguiente manera: Ubicación: lote 13, Fracción D, Sección II, Localidad: Santa Rosa, Dpto. Capital, Designación: Parcela 2 Manzana 43; Superficie: 504 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, circ. I, Radio ñ, Manzana 43. Parcela 2. Partida N° 695.285. INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 2368/97, Mat.II- 33649 MEJORAS: Vivienda compuesta de 4 dormitorios, 2 baños, cocina, ante cocina, living comedor y garage. Techo de madera y tejas en forma parcial. Aberturas de madera y pisos cerámicos. Excelente estado de conservación. BASE: Cincuenta y Seis Mil Veinte Pesos con Treinta y un centavos (\$ 56.020,31). CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta del precio en acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: Las deudas por impuestos municipales y provinciales y/o tasas y contribuciones adeudadas del bien objeto del remate serán pagadas con el precio que se obtenga en la subasta. Serán a cargo del adquirente la confección de

planos conforme a obra y los gastos que ello demande. COMISION: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1%. ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes. REVISAR: día anterior al fijado para la subasta, con aviso previo y acompañado por el martillero interviniente. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: \$119,08 (C-1/97 a C-2/2000); La deuda municipal asciende a 1.439,80, por servicios municipales hasta C-6/2000 y contribución de mejoras hasta C.4/2000. INFORMES: Pico N° 74. Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 439.454. Publíquense edictos por dos (2) días en el B. Oficial y por cinco (5) días en el diario "La Arena" de esta ciudad. Prof. Interv. Dr. Germán Kay ENEMARK. Domicilio: Pico 74, Santa Rosa (L.P.). SANTA ROSA, 13 DE Septiembre de 2.000.- Agustín Pablo CARABAJAL, Martillero Público.

B. Of. 2389 - 2390

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Santa Rosa, Secretaría Unica, autos: "OBIOLES, Paula Dominga y otros s/Suc. Ab-Intestato" Expte. A 28168, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho sobre lo bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "El Diario". Prof. interviniente Dra. Marta Sánchez Alustiza. España n° 317. Santa Rosa. L.P. Secretaría, de Julio de 2000. Dra. María del Carmen García - Secretaria - Dr. Carlos Guillermo Perdigués- Juez.- Secretaría, 3 de Agosto de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2389 - 2390

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería número CUATRO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza, para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MERCEDES CID CRESPO en autos "CID CRESPO, Rosa Mercedes c/s/sucesión ab-intestato" expediente número A-31319- Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 7 de Septiembre de 2000. Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2389 - 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "SUR AUTOMOVILES S.A. c/ARRIETA RUBEN HECTOR a/COBRO EJECUTIVO", Expte. n° C 8246/98, que el martillero Público José Alberto Díaz, Colegiado n° 32, subastará en venta pública en sus oficinas de calle 11 n° 1121 de esta ciudad de General Pico, el día 6 de octubre de 2.000, a horas 10,30, el siguiente bien: Un automotor

marca Chevrolet, modelo CORSA CITY d, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Chevrolet n° 225784, Chasis marca Chevrolet n° 0100078V4109438, modelo año 1997, Dominio BHY 498. CONDICIONES PARA LA VENTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, como asimismo el comprador deberá abonar el sellado de ley.- Se deja constancia que el automotor a subastar adeuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) la suma de Pesos DOS MIL CIENTO VEINTITRES c/25/100 (\$ 2.123,25), incluida la 4° cuota del año 2000, la que será abonada por el comprador.- Se deja constancia que el monto sobre el cual el martillero interviniente deberá calcular su comisión, estará integrada por el precio de venta con más la deuda de patentes.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 24 de mayo 2000.- VISTA: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535).- Dr. Alejandro Perez Ballester-Juez".- Profesionales intervinientes Dres. Luis Alberto Tellería y Roberto Marcelo Ibañez, domicilio calle 13 n° 1339 - General Pico.- Secretaría, General Pico, setiembre 07 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2389 - 2390

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/OTERO, Cayetano s/Cobro Ejecutivo" Expte. C-16141, que el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 6 de Octubre de 2000 a las 10,30 hs. en calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros el 100% de una fracción de campo propiedad del demandado, ubicado en la Localidad de General Campos, en el departamento Guatraché (L.P.), inscripción de dominio: EN 4527/84 - Mat. III-8809. Ubicado en lote 7, Frac. "C", Sec. III, con una superficie de 175 has, 24 as, 49 cas. Nom. Catastral: Lote 7 Frac. "C", Secc. III, parcela 29. Partida N° 504.007. MEJORAS: Cinco potreros, dos limpios y tres con limpio y monte, molino, tanque y bebederos; alambrados perimetrales de seis hilos, divisiones internas entre cuatro y seis hilos, encontrándose en uno de los potreros una pequeña laguna. BASE: \$ 64.830,42.- (Valuación Fiscal) - IMPUESTOS: Inmobiliario al 30/06/00 \$ 3.876,04.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC.- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo comprador como así también impuesto Inmobiliario y tasas.- ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial

y cinco en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes asesoría letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa 14 de Setiembre de 2000.- Raúl O. FERNANDEZ MENDÍA, Martillero Público.-

B. Of. 2389 - 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "GETTE, Osvaldo Horacio s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte N° B 15109/00, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, 23 de agosto de 2000.---- Y Vistos: --- Y Considerando:--- Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Osvaldo Horacio Gette, de estado civil casado, D.N.I. N° 5.498.964, CUIT N° 20-05498964-5, de ocupación constructor, con domicilio real en calle 11 N° 96 Oeste de esta ciudad de General Pico y domicilio constituido en calle 5 N° 1008 de esta ciudad.-----III.- Fijar el día 24 de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 14, inc. 3° y 32).--- IV.-Fijar el día 7 de noviembre, hasta el cual los deudores y los acreedores hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34) .--- V.- Fijar el día 6 de diciembre pare que el Síndico presente los informes individuales previstos en el art. 34 (art. 14 inc. 9°).---- VI.- Fijar el día 21 de diciembre para resolver sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art. 36) pudiendo los interesados hasta el día 20 de febrero de 2001 promover incidente de revisión en los términos del art. 37 párrafo 2° de la L.C.Q).--- VII.- Designar el día 6 de Febrero de 2001. fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41.--- VIII.- Fijar el día 20 de febrero de 2001 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39.--- IX.- Fijar el día 6 de marzo de 2001 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general en los términos del art. 40.--- X.- Fijar, a partir de la notificación por Ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42 un plazo de sesenta días, que finaliza el 23 de julio de 2001 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo previsto a sus diversas categoría de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, primera parte).--- XI.- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 2 de julio de 2001 a las 10 hs en la

sede del Tribunal.--- XI.- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo tendrá lugar el día 2 de julio de 2001, a las 10 horas en la sede del Tribunal.--- XII.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma prevista por el art.27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y el diario "La Reforma" publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc, 4to.) debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los Edictos dentro del quinto día posterior a la primer publicación todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.-- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de Primera Instancia, Secretaría Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.--- Síndico interviniente Contador Público Ramón Quiles, con domicilio legal en calle 9 N° 1189 de General Pico.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani y Armando Tantucci, calle 5 Nro. 1008 General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 13 de septiembre de 2000.- Rodolfo Fabián Rodríguez Secretario.-

B. Of. 2389 - 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: Sucesores de Alesandrelli José Enri y de sus herederos puros y simples doña Nilda Graciela Calvo y Leonardo Ariel Alesandrelli S/Quiebra Expte. N° 24356, comunica que con fecha 13 de septiembre de 2000 se decretó la quiebra de los Sucesores de Alesandrelli José Enri y de sus herederos puros y simples doña Nilda Graciela Calvo y Leonardo Ariel Alesandrelli, con domicilio en calle Martín Fierro 1018 de esta ciudad, siendo Síndico la Contadora Silvia Patricia De Fonteynes con domicilio legal en calle Autonomista N° 1206 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos lo entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al síndico los Libros de Comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 Inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de la 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C.- Secretaría, 13 de septiembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-..... CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 97 Ley 19.551).- Secretaría, 13 de Septiembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2389 a 2393

--- La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GREEN Erik Iolo Penn, DNI. n° 12.594.199, titular del dominio TXS 192, para que en el plazo perentorio de Diez días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 010/00 - Expediente n° 6943/99 - como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, agosto de 2000. Visto:... Considerando:... Por Ello: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N°.../00. Fdo. Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B.Of. 2389 a 2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Oscar SANCHEZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "SANCHEZ, Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 15.165/00, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 01 de Septiembre de 2000.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Oscar SANCHEZ (acta de defunción de fs. 7).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano, con domicilio en calle 9 N° 1024, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre 13 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2389-2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Norberto Gabriel SOTELO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "SOTELO Norberto Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-14.588/00, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 11 Agosto de 2000.-... ábrese el proceso sucesorio de Norberto Gabriel SOTELO (acta de defunción de fs. 4)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano, con domicilio en calle 9 N° 1024, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Agosto 25 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2389-2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del C. García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/BRAVO, Guillermo s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-30583/00), cita y emplaza a quienes pudieran resultar herederos del Sr. Guillermo BRAVO mediante edictos, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- "Santa Rosa, 23 de agosto de 2000.- Téngase presente lo manifestado y proveyendo la presentación inicial, punto III, atento lo dispuesto por los arts. 147, 148 y 320 del CPCC., desconociéndose la existencia de sucesores del demandado, cítese a quienes pudieran resultar herederos de aquel por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" de esta ciudad a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Juez; Dra. María del Carmen García, Secretaria".- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini 255, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de agosto de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2389-2390

Juzgado 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO, Secretaría única de Gral. Acha (L.P.), comunica en autos: "La SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GRALES. c/ MERLANO, Jorge Omar s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-5.451/00), que el Mart. Púb. Ricardo A. Pascual (Col. N° 281) -CUIT. N° 20-13.328.507/6-, con domicilio const. en calle Garibaldi n° 619 de Gral. Acha, rematará el día Sábado 07 de Octubre de 2000 a partir de las 10:30 horas, en las puertas del Juzg. de Paz de la localidad de Guatraché (L.P.), el CIEN POR CIEN (100%) de inmueble ubicado en Guatrache NOM. CATAS.: Ejido 060; Circ. I; Radio e.; Manz. 20 Parc. 07.- PARTIDA N°: 576.309.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 2.865,25; SUPERF: 2.250 Mts2.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la vta. con la base de la Val. fiscal y se adjudicará al mejor postor. PAGO: diez (10%) por ciento como seña en el momento de la subasta saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada judic. la misma, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quien se hará cargo de todos los gastos que demande la transf. y const. domic. procesal en el radio del Juzgado.- COMIS: Y SELLADO: 3% y 1%

respectiv. a c/ comp. al Boleto.- EST. OCUPAC. Y MEJORAS: Según constancias de fs. 82/83 el inmueble se encuentra ocupado por un hijo del demandado y su grupo familiar en calidad de prestatario y consiste en una vivienda de tres dorm. s/placard; living-comedor; cocina-comedor, baño instalado y azulejado; despensa; lavadero; hall de entrada; techo de chapa con distintos tipos de cielorraso, todo en reg. est. de conservación. Pegado al inmueble principal hay un galpón de material y techo de chapa de 8 mt. por 9 mt. en reg. est., posee fosa y doble entrada.- DEUDA: Imp. Inmob. al 30/6/00: \$41,43; Serv. Mun. al 30/06/00: \$ 546,82 y toda otra deuda que registre son a cargo del comprador y hasta el día de la subasta.- Si fracasare el remate por falta de postores se estará a lo dispuesto por el art. 550 del CPCC.- IDENT. TRIB: (Res. N° 745 AFIP): (Deudor) LE. N° 5.487.971.- REV. E INFORMES: Semana previa a la subasta con aviso al Mart. interv. TE/FAX: 02954-422842 o Cel: 15670757.-... "General Acha, 07 de Julio de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Bol. Ofic. y cinco en el diario "La Arena" ...- (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia.- Prof. interv.: Dr. Pablo Langlois con domicilio en calle V. Rodriguez N° 610 de G. Acha (LP).- General Acha, 13 de Setiembre de 2000.- Dr. Evelio E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2389 - 2390

El Juzg. Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ EL PASO DE LOS CARROS S.A." S/Ejecutivo y embargo Preventivo", expte. N° C-7.485; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día viernes 6 de octubre del cte. año, a la hora 10:00, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de esta provincia (sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa), los siguientes inmuebles: (1) 100% de una fracción de campo, con mejoras, de 4.975 Has, 3 as, ubicada en la sección XIX, fracción A, lote 18, designada como PARCELA TRES. Nomenclatura Catastral: Sección XIX, fracción A, lote 18, parcela 3. Partida: 677.656. Dominio: N.E. 10527/83, Mat XIX-142.. BASE: \$ 2.746.63 (v-f-/00)- (2) 100% de una fracción de campo, con mejoras, de 4077 Has, 28 As, ubicada en la sección XIX, fracción A, lote 23, designada como PARCELA UNO. Nomenclatura Catastral: Sección XIX, fracción A, lote 23, parcela I.- Partida: 520.826. Dominio: N.E. 10528/83, mat XIX-53. BASE: \$ 3.340.50 (v.f./00).- (3) 100% de un inmueble urbano, con mejoras, ubicado en la localidad de Limay Mahuida. Superficie: 525 mts2 (15x35).- Nomenclatura Catastral: Ejido 107, cir. I, radio a, manzana 2, parcela 21. Partida N° 678.106. Dominio: N.E. 10526/83, Mat XIX-208.- BASE: \$ 10,161 (v.f./00).- CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta,

oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base del avalúo fiscal para el caso de no existir postores por las bases indicadas en cada caso.- Deudas: Por tasas municipales: No registra deuda. Por Impuesto Inmobiliario: (1) \$ 1.654.27, (2) \$ 1.618.62, (3) \$ 621.01; todos al 29.09.2000.- Nota: La deuda que por ambos conceptos y otras cargas reales que pudieren registrar los inmuebles, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación: conf. diligencia practicada con fecha 18.08.00, los inmuebles se encuentran desocupados.- COMISION: 3% Sellado: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Los interesados podrán recabar mayor información sobre el remate, mejoras de los inmuebles y, demás, coordinar la visita a los mismos, en la semana previa a la subasta, previo aviso al martillero en sus oficinas ubicadas en Urquiza N° 149 y/o comunicándose al Telefax 02954-432974.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 13 de Setiembre de 2.000.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2389 - 2390

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 de esta ciudad, Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en los autos caratulados: "CASTILLO, Orfilio Nelfi s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° "A" 31.598/00), según resolución del día 12 de Setiembre de 2.000, declarase abierto el juicio sucesorio de Orfilio Nelfi CASTILLO, procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario" de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 cód. proc.).- Profesional interviniente: Dr. Hugo Amarfil Bazán con domicilio procesal constituido en 9 de Julio N° 268.- Santa Rosa, 15 de Setiembre de 2.000.- Hugo Amarfil Bazán, Abogado.-

B.Of. 2389-2390

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, de la Primera Circunscripción de la Provincia, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos caratulados: "SOSA, Nélide s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 30.954, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 cod. Proc.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 7 de Agosto de 2.000. declárase abierto el juicio sucesorio de SOSA, Nélide, procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Boletín

Oficial y uno en el Diario "El Diario" de esta ciudad (art. 692 inc. 2° Acordada n° 1.312/94 del S.T.J.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite (art. 692 cod. Proc.) ... Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín - Juez; Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli. Defensora General Civil n° TRES - "Santa Rosa, 8 de Septiembre de 2.000".- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2389-2390

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de la III Circ. Judicial con asiento en General Acha (LP), comunica en autos: "FUENTES, Néstor Hugo c/CARBONEL, Jesús H. s/ejecutivo" (Expte. N° C-5043), que el martillero público Amílcar O. Ordeñez -CUIT- N° 20-07358187/8 -Colegiado n° 18- domiciliado en calle Garibaldi 619 de esta ciudad, rematará el día 30 de Setiembre de 2000 a las 10,30 Hs. en Restaurant "El Jabalí" sito en Ruta N° 152-Km. 28 ½ de esta ciudad, los siguientes inmuebles: El 50% pro-indiviso de Seis Fracciones de Terreno en Block ubicadas en jurisdicción de la localidad de Toay (LP), designadas catastralmente: Ejido 046; Circ. I, Radio: e; Mza. 068; Parcela 1; Manzana 069; Parcela 1; Manzana 58; Parcela 1; Manzana 59; Parcela 1; Manzana 60; Parcela 1 y Manzana 67; Parcela 1; Partidas Nros. 560100; 560101; 560021; 560020; 560019 y 560099 respectivamente.- Superficie 10.000 m² c/u.- Mejoras: alambradas perimetralmente en conjunto, alambrado 6 hilos lisos 1 púas, en parte 5 y 6 lisos, postes y varillas caldén reg. estado.- Construcción: en Manzana 67, Parcela 1: Casa habit. dos dormitorios, cocina comedor, de adobe crudo, rebocada con material reg. estado, ubicada s/terreno pertenecientes a calle; galpón de 8 x 6 mts. aprox., paredes de ladrillo, techo de chapa, piso de tierra reg. estado.- Base: \$ 1.643,35 (50% val. fis. año 2000 de todas las parcelas).- Pago: 20% en el acto del remate como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3%, Sellado 1% e Impuestos adeudados hasta el día de la subasta a/c. del comprador.- Revisar: a partir del 25/9/2000, previo aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 2.152,28 todas las parcelas al 31/7/2000; Municipales: \$ 3.102,99; además se adeudan derechos de Construcción por edificación sin planos, parcela 1, manzana 67.- Art. 550: Si fracasare el remate por falta de postores se aplicará reducción de base prevista en art. 550 del CCPC.- Ident. Tributaria: Res. N° 475 AFIP; deudor D.N.I. n° 10.516.644.- "General Acha, 1 de Marzo de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (art. 547 y 548 del CPCC).- ... Dr. Jorge O. Corral Juez de Primera Instancia".- Prof. interv. Dr. Víctor A. Rivara, domicilio V. Rodríguez n° 837 - Gral. Acha (LP).- General Acha, 13 de Setiembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2389-2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría única del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber en los autos caratulados "MOLINA NUÑEZ, Pedro Rubén s/Concurso Preventivo", Expte. N° B 13304/99, se ha resuelto: "General Pico, 06 de septiembre de 2000.- Teniendo en cuenta lo manifestado por sindicatura, fíjense las siguientes nuevas fechas: para el día 13 de octubre de 2.000, fecha hasta la que podrán los interesados promover incidente de revisión en los términos del art. 37. párrafo 2° de la L.C.Q.- Fijar el día 13 de octubre de 2000 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39.- Fijar el día 30 de octubre de 2000 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- ... Hace saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 5 de febrero de 2001, a las 10 horas en la sede del Tribunal".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.-

"General Pico, 11 de septiembre de 2000.- Ampliando al providencia que antecede, publíquense edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma"... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Síndico: Carlos Alberto Larandaburu, calle 103 N° 1025 de Gral. Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo C. Massara, Dr. Jorge G. Salamone y Dr. Alberto A. Martín, abogados. Domicilio constituido: calle 22 N° 337 de General Pico.- Secretaría. General Pico, septiembre 14 de 2000. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2389-2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "RAPPEL, ANGEL CLEMENTINO c/ DE LA NAVA, HECTOR RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-11486 que el martillero Carlos A. LUCHINO, matrícula provincial n° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, rematará el día 07 de octubre de 2.000 a las 10.00 horas, en calle 19 N° 445 E/ 10 y 12 (sede colegio de martilleros) de General Pico, el 50% del siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, Circ. I, radio "F", Manzana 11, Parcela 25, Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 4.393,18 venta al mejor postor. Pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley 3% a cargo del comprador

para el martillero (art. 91 ley 861). Establecer que el bien saldrá a la venta “ad corpus”, ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a la condómina Elisa Pereyra de DE LA NAVA, a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por comprador y condómino en forma solidaria. Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “General Pico, 14 de agosto de 2000 ... III. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C. Pr.) Regístrese. Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ” Profesionales intervinientes Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCO y Augusto J. TRUCO SANTIAGO, con domicilio legal en calle 22 N° 405 de General Pico (L.P.). Secretaría, setiembre 18 de 2000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2389 - 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Ghiglione Aldo Pedro para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos en autos “Ghiglione, Aldo Pedro S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A-30676. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel Palazzani; Avda. Roca 124.- Secretaría, 20 de setiembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega.- Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería n° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, en autos caratulados; “Cortina, Silvia s/Sucesión Ab-Intestato” (expediente n° 14355) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Silvia Cortina, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 28 de agosto de 2000.... habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (certificado de fs. 25), ábrase el proceso sucesorio de Silvia Cortina... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”. Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Cortina, con domicilio procesal en la calle 1 Bis n° 146 de esta ciudad.- Secretaría, 14 de Setiembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, Secretaría Unica de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez en autos caratulados: “Scaliti, Néldo José Carlos s/Sucesión Ab-Intestato” (expediente n° 15188) dictó la siguiente resolución: “General Pico, 8 de setiembre de 2000.... Abrase el proceso sucesorio de Néldo José Carlos Scaliti (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2do. del C. Pr.). Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Cortina, con domicilio procesal en la calle 1 Bis n° 146 de esta ciudad.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “FIKS, José Víctor s/ Sucesión ab-Intestato” (Expte. n° A- 31.324), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, don José Víctor FIKS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Agosto de 2.000.- Ricardo U. Fernández, Abogado. Juan Carlos Chirino, Abogado.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “GEHL, José s/ Sucesión ab- Intestato” (Expte. n° A- 31.259), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, don José GEHL, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Agosto de 2.000.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B.Of. 2390-2391

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente N° A-31.333 caratulado “SALINAS de PILDAIN, Margarita s/sucesión ab-

intestato”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por cinco días en diario “La Arena” y dos veces en Boletín Oficial de La Pampa. Profesional interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431 de Santa Rosa. Santa Rosa, 19 de septiembre de 2000. Carlos O. Amado, Abogado.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha; L.P., en autos: “GAISER, Emilio S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 5457/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Emilio Gaiser.- “General Acha, 19 de Abril de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario “La Arena” ... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins.” ... Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 25 de Abril de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha; L.P., en autos: “SCHATT, Elsa Magdalena S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 5498/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elsa Magdalena Schatt.- “General Acha, 7 de Abril de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un cinco en el Diario “La Arena” ... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins.” ... Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 19 de Abril de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha; L.P., en autos: “THEMTHAM, René Luis S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 5671/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don René Luis Themtham.- “General Acha, 26 de Junio de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un cinco en el Diario “La Arena” ... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins.” ... Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 07 de Julio de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2390-2391

Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA C/MANSILLA, Fernando y otro s/Cobro Ejecutivo e/a: Banco de La Pampa c/Mansilla Fernando y otro s/Embargo Preventivo, Expte. n° 12698/96”, Expte. n° C 13028, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca

n° 16 de Santa Rosa, Rematará el martes 10 de octubre de 2000, a las 10 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Primero: Inmueble ubicado en calle Centeno n° 577, compuesto por amplio local comercial con entpiso, baño y cocina; y por vivienda anexa que tiene dos dormitorios, living-comedor, pasillo, baño, cocina-comedor y lavadero, edificados en la parcela 24 de la Manzana 115, que mide 12,50 mts. de frente por 25 mts. de fondo, con sup. total de 312,50 m2. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. I., radio q, manzana 54, Parcela 24, Partida n° 609.232. BASE: \$ 45.659,37 (Val. Fiscal 2000). Ocupado por el demandado y su esposa. Registra deudas: Por Impuesto Inmobiliario al 10/8/00 \$ 1.034. Por Tasas y Serv. Municipales al 31/7/00 \$ 2.662,85. Segundo: Vivienda con galpón ubicada en calle Escalante n° 568, compuesta de 2 dormitorios, cocina-comedor, baño y lavadero, con galpón, edificada en el solar 4-b de la Manzana 115, que mide 12,50 mts. de frente al Sud s/calle Escalante, por 51,40 mts. de fondo, con sup. total de 642,50 m2. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. I., radio q, manzana 54, Parcela 21, Partida n° 546.744. BASE: \$ 25.153,88 (Val. Fiscal 2000). Ocupado por el Sr. Martín Indacochea y su grupo familiar, en calidad de locatario con contrato hasta el 31/12/00. Registra deudas: Por Impuesto Inmobiliario al 10/8/00 \$ 613,28. Por Tasas y Serv. Municipales al 9/9/00 \$ 1.846,39. Condiciones de Venta para Ambos Inmuebles: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión, con posterior escrituración ante escribano que los compradores propongan. Todos los impuestos, Tasas y Servicios adeudados, son a cargo de los adquirentes. En caso de no recibirse ofertas, se procederá de acuerdo al art. 550 del C. de Ptos. Comisión, 3% y Sellado del Boleto, 1%, ambos a cargo compradores. Revisar: En la semana previa al remate, con aviso al martillero en horario de 17 a 19 hs. Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa. Santa Rosa, 18 de Setiembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Néstor Daniel Olivera, para que lo acrediten en los autos caratulados: “Olivera Néstor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato”, expte. n° A 31547. “...publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial...”.- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana García Olivera, Cervantes n° 485, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de Setiembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Esther Spadini Rossi a comparecer a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan, en el término de treinta días corridos a los autos: "Spadini Rossi, María Esther s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A 15107/00.- Lo pertinente del auto que lo ordena dice: "General Pico, 23 de Agosto de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de María Esther Spadini Rossi (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 692 del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, (Juez).- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico "Bongianino", domicilio: calle 1 n° 923 de General Pico.- General Pico, 07 de Setiembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III, Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina en autos: "Frutas Pampeanas S.R.L. S/Quiebra", Expte. n° 4517/98, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 23 de Agosto de 2000.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de Frutas Pampeanas S.R.L., inscrita por ante el Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa con fecha 18 de marzo de 1994, Tomo I/94, Folio 104/107, con último domicilio legal inscripto en la localidad de 25 de Mayo (LP) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II..III.- Ordenar a la fallida para que entregue sus bienes dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura, al citado órgano concursal (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- IV.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LCyQ n° 24.522 y para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- V.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VI.-... VII.-... VIII.-... IX.-... X).- Determinar que hasta el día 30 de Octubre del año 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de la LCyQ).- XI.- Fijar el día 15 de Diciembre del año 2000 y el día 01 de Marzo del año 2001, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párr. de la citada Ley n° 24.522).- XII.- ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial.-

XIII.-... XIV.-... XV.-... XVI.-... XVII.-... XVIII.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Se deja constancia que a la fecha aceptó el cargo el Sr. Síndico Cdr. Aldo Alberto Tamame c/domicilio legal en calle Garibaldi n° 650 de General Acha L.P., c/horario de aención al público de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas. Prof. Interv. por el acreedor peticionante de la quiebra Dr. Javier H. Díaz c/dom. en calle Conesa n° 778 de Gral. Acha (L.P.) y por la fallida la Sra. Defensora General de Ausentes Dra. Beatriz del Carmen Amalia Rodríguez c/dom. en calle Charlone n° 908 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 20 de Septiembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "Dos", Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "URBANO, Susana Margarita sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15.240/00, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Susana Margarita URBANO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 14 de septiembre de 2.000... Abrese el proceso sucesorio de Susana Margarita URBANO (acta de defunción de fs. 6). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° C. Pr.)". Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello, con domicilio legal en calle 11 n° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 21 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "BENITO, Julian s/Sucesión ab-intestato", Expte. Nro. A-15.013/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julian BENITO. La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Setiembre de 2.000... Abrese el proceso sucesorio de Julián BENITO (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquese edictos solamente en el Boletín Oficial en forma gratuita y por única vez. ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Andrea N. Toselli, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico.- Secretaría, Setiembre 18 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2390

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ MALVICINO, Arturo s/Apremio" (Expte. N° E 6449/97) comunica que el martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 30 de Setiembre de 2.000 a las 10 hs. en su oficina, el siguiente bien de propiedad del accionado: una fracción de terreno, ubicada en calle 102 e/ 29 y 31 de la ciudad de Gral. Pico. Nomenclatura Catastral Ejido 021, Circ. I, Radio h, Mza. 50, Parcela 5, con una superficie de 300 m. Partida N° 603.801/8.- Condiciones de Venta: Base: \$ 611,33.- Venta: al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 - C. Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Daniel Rodríguez Salto, con domicilio en calle 26 N° 624 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Setiembre 25 de 2.000. Dra. Mabel Elvira Colla, secretaria.-

B.Of. 2390

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, L.P., hace saber en autos "OLLO, Rubén José c/DIAZ, Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo" Expte. C-29242, que el Martillero Público, Raúl Osvaldo Fernández Mendía, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316 de esta ciudad, rematará el día 13 de Octubre de 2000 a las 10,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, Un Automovil marca Renault, modelo 18 TX sedan 4 puertas, motor marca Renault N° 4603300, chasis renault N° 931-03215, dominio UTJ 156 anterior dominio U0067058, año 1981. Base: \$ 2.200 (V.F.) Condiciones: al contado y mejor postor. De no haber ofertas por la base transcurrida una hora se subastará sin base. El bien registra una deuda al 31/08/00 de \$ 106,63, por impuesto a los vehículos, a cargo del vendedor.- La unidad podrá ser revisada por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- Comisión: 10% + IVA y 1% de sellado a/c del comprador.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente. Ricardo Luis Florez, González 166.- Santa Rosa, 25 de Setiembre de 2000.- Raúl Osvaldo Fernández Mendía, Martillero Público.-

B.Of. 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Unica de la ciudad de General Acha (L.P.), comunica en autos: "ANTON PERALTA, Velia Iris c/ GACCIO, Rubén Abel s/Ejecutivo" Expte. C 4.907, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 11 de Octubre del 2.000 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: El 100% de una fracción de terreno con todo en ella, edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Santa Rosa, Dpto. Capital, con una sup. total de 546,32 mts.2, N. C.: Ej. 047, Cir. II, Rad. a, Mz. 36, Par. 22. Partida: 700.071 N° E. 10.335/84, Mat. II-37.714. BASE: \$ 10.127,48. CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor, su pago será 10% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma. De no haber oferentes por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. Comisión 3%, Sellado 1% a C/ del comprador. Deuda por impuesto Municipal \$ 20.084,80 y por impuesto inmobiliario \$ 355,94 a cargo del comprador.- Identif. Tributaria Res. 475 AFIP- deudor D.N.I. n° 12.608.713 "General Acha 3 de Agosto de 2.000... Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL Juez". Prof. Interv. Román O. FIORUCCI, C.U.I.T.: 23-17479817-9, Hugo A. BAZAN, C.U.I.T. 23-6778387-8 con domicilio en Martínez de Hoz n° 636, de General Acha, (L.P.).- General Acha (L.P.), 25 de Septiembre de 2.000.- Dr. Jorge O. CORRAL

B. Of. 2390 - 2391

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CUATRO de ésta ciudad, comunica en autos: "SANCHEZ, Adrián Alberto c/MARTINS, José Oscar y otro s/Ejecutivo" (Exp. N° C-29698), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 (S. Rosa) rematará el día 06 de Octubre a las 17 Hs. en calle Perú n° 612 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1 T.V. Color Sanyo 33" c/c/ remoto; 1 Mesa de PVC y fibrofak c/1 estante; video Grundig, Mod. VS 290, N° 127502 (video grabadora), 1 Juego de sillones (2 de un cuerpo uno de 3); 1 Escritorio madera c/3 caj. y estante p/teclado 1x0,60x0,80 de roble; 1 Computadora ACER-Mod. VT. 5CFAS, S200, monitor mod. 71335-3E4 Serie N°M3SP71600947-P3 c/teclado mouse; 1 mesa ratona 0,70x0,50x0,45.; 1 Biblioteca madera 2x1x0,35 c/2 puertas vidrio y 2 madera c/4 estantes; 1 jarrón cerámica blanco 0,60 mts. altura; 1 Mesa madera 0,20x0,30x 0,50 mts. c/patas labradas; 1 Lámpara c/base madera; 1 Lámpara colgante; 4 Tramos cortina; 4 tramos cortina color blanco, 1 Porta compactos madera y vidrio capacidad 100 unidades; 1 Equipo de audio PIONEER c/cassettera y compactera, radio AM-

Fm c/2 parlantes indiv.; 1 Mesa p/televisor madera 2 est., patas torneadas de 0,80x0,45 mts.; 1 Lámpara de pié c/base madera 1,10 mts. aprox. con pantalla, 1 Mesa aprox. 0,40x0,40 mts. c/1 estante; 1 Mesa algarrobo de 2,40x1mts., 8 Sillas madera haciendo juego c/mesa c/almohadones; 1 Modular 2 cuerpos de 1,40x1,80 mts., dos puertas vidriadas pte. superior, 3 estantes, parte inferior 3 cajones y 3 puertas; 1 Bicicleta fija JK EXCER; 1 Placard madera 1,80x1,20 mts. c/2 puertas y 4 cajones; 1 T.V. Sanyo color c/c/remoto; 1 Video "Philips" tipo VR788/77 - N° 00003563; 1 Lámpara bronce p/3 focos colgante; 1 Lámpara metal dorado c/3 tulipas; 1 Farola colonial metálica y 2 macetas de arcilla.- **CONDICIONES:** Sin base-Contado-Mejor Postor.- comisión 10% más IVA, Sellado 1%, gastos de desinstalación, retiro y flete a/c del comprador.- Revisar: Una hora antes del remate.- Prof. interv. Dr. Adrián Alberto SANCHEZ, domicilio Avellaneda n° 26- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de setiembre de 2.000.- Norma A García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2390

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de la III Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos; "QUIROGA, Sonia Viviana y otro c/ROMERO, Carlos Justino s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 3101/96) que el Martillero Público Amílcar O. ORDÓÑEZ, CUIT. N° 20-07358187/8 -Colegiado n° 18- domiciliado en calle Garibaldi 619 de esta ciudad, rematará el día 07 de Octubre de 2000 a las 10 Hs. en Restaurant "El Jabali" sito en Ruta n° 152-Km. 281/2 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno baldío ubicado en Gral Acha, designado catastralmente: Ej. 097; Circ. I; Radio: a; Mza. 34; parc. 26.- Partida N° 702.199.- sup. 825 m2.- BASE: \$ 36.008,20 (monto planilla).- Segundo: Fracción de terreno ubicado en Gral. Acha, Nom. Catastral Ej. 097; Circ. I; Radio: b; Mza. 2; Parc. 37.- Partida N° 630.161.- Sup. 300 m2.- Mejoras: Casa habit. en dos plantas edificada c/plano.- Planta A.: Sala de estar; 3 dorm. (sin placares) baño y terraza.- Planta B.: 2 dorm, principal c/placard, living, comedor c/placard, cocina c/amoblamiento de madera, mesada y bajo mesada; baño y garage; un aire acondicionado "Conqueror" y dos calefactores "Escabe" e "Impopar".- Ubicación: calle Balcarce n° 34. BASE: \$ 36.831,66 (val. fis. año 2000) - Tercero: Fracción de terreno baldío ubicado en Gral Acha; Nom. Catastral: Ej. 097; Circ. I; Radio: a; Mza. 53; Parcela 15.- Partida N° 583.111.- Sup. 950 m2.- BASE: \$ 36.008,20 (monto planilla).- **FORMA DE PAGO:** Al contado, dinero efectivo en el acto del remate.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: Inmuebles 1° y 3° libres de ocupantes; Inmueble 2° ocupado por el demandado y grupo familiar, carácter de propietario.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 551,69; \$ 1377,26 (posee plan de financiación Res. N° 722/96 y \$ 1517,53 y \$ 252,07 respectivamente al 29/09/2000.-

Municipales por Servicios: \$ 1.146,17; \$ 773,87 y \$ 691,41 respectivamente al 30/4/2000.- Coop. de Servicios Públicos: No registran deuda los inmuebles,- la totalidad de las deudas a/c. del comprador hasta el día de la subasta.- Revisar: días: 4, 5 y 6 de Octubre de 2000, previo aviso al martillero.- Art. 550: Si fracasare el remate por falta de postores se aplicará reducción de base prevista en art. indicado.- Art. 546 C.P.C. y C.: Subasta progresiva. Ident. Tributaria (Res. 745 AFIP-deudor L. E. n° 8.470.669.- "General Acha, 29 de junio de 2000.- Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC)... Fdo. Jorge O CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. interv. Dra. María Silvina BLANCO GOMEZ, domicilio Don Bosco n° 665-1° Piso, Sede Colegio Abogados- Gral Acha (LP).- General Acha (LP), 26 de Setiembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2390 - 2391

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

SENTENCIA: N° 25/2000: En la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de Mayo de dos mil, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal.. FALLA: SEGUNDO: Condenando a Néstor Dario Sosa de apellido materno Sosa y demás condiciones personales obrantes en la causa como autor material del delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.) a la Pena de Nueve Años de prisión, con más la accesoria del artículo 12 del C.P. con costas (art. 29 inc. 3° del C.P., 375, 498 y 449 del C.P.P.). Fdo. Dr. Filinto Benigno REBECHI - Presidente- Dres. - Abel B. R. DEPETRIS - Carlos Alberto GONZALEZ - Jueces de Cámara - Dr. Guillermo A. SANCHO - Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".

B.Of. 2390

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 906.-

Santa Rosa, 15 de Mayo de 2.000.-

VISTO:

La nota remitida por el Dr. Adrián Humberto DIAZ, solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación

exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados al Dr. Adrián Humberto DIAZ afiliado n° 934/0 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 1° de enero de 1998.

Segundo: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta confronte y cumplido, archívese.-

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice-Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 907.-

Santa Rosa, 15 de Mayo de 2.000.-

VISTO:

La nota remitida por la Dra. Carmen Silvia ZOLORZALO de DIAZ, solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados a la Dra. Carmen Silvia ZOLORZALO de DIAZ, afiliado n° 935/0 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 1° de enero de 1998.

Segundo: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta confronte y cumplido, archívese.-

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice-Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 908.-

Santa Rosa, 15 de Mayo de 2.000.-

VISTO:

La nota remitida por el Dr. Fabio Alberto WALDEGARAY solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados al Dr. Fabio Alberto WALDEGARAY, afiliado n° 919/1 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 1° de junio de 1998.-

Segundo: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta confronte y cumplido, archívese.-

Dr.- Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice-Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCIÓN N° 913.-

Santa Rosa, 14 de Junio de 2.000.-

VISTO:

La nota remitida por la Dra. Gabriela Alejandra DADONE dando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentre al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados a la Dra. Gabriela Alejandra DADONE, afiliada n° 75/2 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 1° de junio de 2000.-

Segundo: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido. archívese.-
Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 920.-

Santa Rosa, 20 de julio de 2000.-

VISTO:

Lo informado por el Consejo Superior Médico de La Pampa con respecto a la baja del Dr. Daniel Rafael SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional es afiliado a la Caja de Previsión Médica de La Pampa bajo el n° 614/8;

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa, al Dr. Daniel Rafael SANCHEZ quien figura bajo el n° 614/8, a partir del 31 de Mayo de 2000, por ausentarse de la provincia.-

Segundo: Regístrese, comuníquese al interesado por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-
Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 921.-

Santa Rosa, 20 de julio de 2000.-

VISTO:

Lo informado por el Consejo Superior Médico de La Pampa con respecto a la baja del Dr. Mauro Marcio CORNEJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional es afiliado a la Caja de Previsión Médica de La Pampa bajo el n° 649/4;

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa, al Dr. Marcio Mauro CORNEJO quien figura bajo el n° 649/4, a partir del 30 de junio de 2000, por ausentarse de la provincia.-

Segundo: Regístrese, comuníquese al interesado por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 922.-

Santa Rosa, 20 de julio de 2000.-

VISTO:

Lo informado por el Consejo Superior Médico de La Pampa con respecto a la baja del Dr. Armando Angel KAPLUK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional es afiliado a la Caja de Previsión Médica de La Pampa bajo el n° 620/5;

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa, al Dr. Armando Angel KAPLUK quien figura bajo el n° 620/5, a partir del 08 de Junio de 2000, por ausentarse de la provincia.-

Segundo: Regístrese, comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 928.-

Santa Rosa, 10 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La información remitida por el Consejo Superior Médico relativa a la baja de la matrícula de la Dra. Ludmila Isabel GOTASZEWSKI, y

CONSIDERANDO.

Que la mencionada profesional está afiliada a la Caja de Previsión Médica de La Pampa;

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados a la Dra. Ludmila Isabel GOTASZEWSKI quien figura bajo el n° 939/9 a partir del 31/07/2000 por ausentarse de la Provincia.-

Segundo: Regístrese, comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 931.-

Santa Rosa, 14 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La Resolución n° 85/00 del Consejo Superior Médico de La Pampa en la que da de baja a matriculados;

Que en aplicación de la Ley 1194 modificada por la 1480 se contempla como causa de cancelación la falta de ejercicio profesional en la provincia;

Que dichos profesionales, además, son afiliados a la Caja de Previsión Médica;

Que mantienen deuda de sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE

PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dése de baja de la Caja de Previsión Médica, a partir del 30 de Junio de 2000, en un todo de acuerdo con la Res. 85/00 del Consejo Superior Médico, a los afiliados que se detallan a continuación:

CETERA Ricardo Marcelo	Af. 822/7
DELGADO Miguel Angel	Af. 631/7
FRIGERIO Fanca	Af. 956/3
GINER Adriana Cecilia	Af. 698/1
GOMEZ ROJO Humberto	Af. 854/2
JURABLES Zulema Noemí	Af. 653/6
LUCINI Dante Horacio	Af. 865/7
MOYANO Martín Claudio	Af. 882/1
MOYANO Oscar Eduardo	Af. 870/6
SILVA Walter Alfredo	Af. 893/9
TISSIERES ORTIZ Daniel	Af. 943/1
VELARDEZ José Antonio	Af. 681/7
VIEITEZ Ricardo Anibal	Af. 278/2
VIT Jorge Alberto	Af. 410/1

Segundo: Pasen las siguientes actuaciones a Asesoría Contable y Letrada para su conocimiento.-

Tercero: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Carta Confronte a los interesados, y cumplido Archívese.-

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente - Dr. Ernesto Buffa, Vice Presidente.-

B. Of. 2390

RESOLUCION N° 932.-

Santa Rosa, 23 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La Nota remitida por el Dr. José Nicolás GOMEZ solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por no realizar su tarea profesional en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mantiene deuda de sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

Primero: Dése de baja del padrón de afiliados al Dr. José Nicolás GOMEZ quien figura bajo el n° 845/4, a partir del 31/08/00.-

Segundo: Regístrese, comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.-

Dr. Gregorio G. Canestro, Presidente Caja de Previsión Médica de La Pampa.- Dr. Ernesto Buffa, Vice Presidente Caja de Previsión Médica de La Pampa.-

B. Of. 2390

Se hace saber que por instrumento privado, de fecha 15 y 30 de Octubre de 1990 se ha producido la cesión de cuotas en DISTRIBUIDORA CENTRO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Urquiza y Elizalde de Alpachiri, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 45, folio 204, tomo I de fecha 16 de julio de 1986, y modificación inscripta bajo Número 52, folio 239, tomo I, de fecha 25 de julio de 1986.-

Cedente: Vendelino Mario Zinck.-

Cesionario: Miguel Roberto Bernatené, Argentino, divorciado, de profesión Contador Público, nacido el 21-04-45, domiciliado en Gonzales n° 126 de Santa Rosa - La Pampa.-

Monto de la Cesión: Setecientas cuotas por su valor nominal.-

Cesionario: Ester Mercedes Zinck de Arias, Argentina, Viuda, de Profesión comerciante, Nacida el 20 de Enero de 1949, domiciliada en Urquiza n° 115, de Alpachiri, (La Pampa).-

Monto de la Cesión: Setecientas cuotas por su valor nominal.-

Total de cuotas cedidas: Mil cuatrocientas cuotas.-

C.P. Miguel Roberto Bernatené - C.P.N.: T° II. F° 22. C.P.C.B.

B.Of. 2390

Se hace saber que por instrumento privado, se ha producido la cesión de cuotas, aumento de capital social y extensión del plazo de DISTRIBUIDORA CENTRO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Urquiza y Elizalde de Alpachiri, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 45, folio 204, tomo I de fecha 16 de julio de 1986, y modificación inscripta bajo Número 52, folio 239, tomo I, de fecha 25 de julio de 1986.-

Cedente: Miguel Roberto Bernatené, vende, cede y transfiere a Ester Mercedes Zinck de Arias, setecientas cuotas partes por su valor nominal.-

Cedente: Ester Mercedes Zinck de Arias, cede a título gratuito a sus Hijas: Carina Alejandra Arias, veintinueve años, casada, Argentina, domiciliada en Alberdi n° 140, Alpachiri (La Pampa), DNI 21.429.077; y Roxana Gabriela Arias, veinticinco años, soltera, Argentina, Licenciada en Sociología, domiciliada en Urquiza n° 115, Alpachiri, (La Pampa), DNI 24.349.875 la cantidad de mil cuatrocientas cuotas partes a cada una, totalizando el cuarenta por ciento del capital. Transmite en este acto, todos los derechos y acciones que corresponden a las Cuotas cedidas.

Fecha de Instrumento: 17 de Marzo de 2000.-

Razón Social: Distribuidora CENTRO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Domicilio: Urquiza y Elizalde - Alpachiri - La Pampa.-

Gerente: Ester Mercedes Zinck de Arias. Plazo duración de la Sociedad.-

Duración: Cláusula Segunda: Se extiende la duración de la sociedad por el término de veinte años a contar del 15 de Julio de 1996.-

Duración: Cláusula Segunda: Se fija el capital social en pesos Cien Mil (\$ 100.000) integrado por los socios en la siguiente forma: Ester Mercedes Zinck de Arias, seiscientas cuotas de pesos cien cada una, o sea o pesos Sesenta Mil. Carina Alejandra Arias, Doscientas cuotas de pesos cien cada una, o sea pesos Veinte Mil; y , Roxana Gabriela Arias; doscientas cuotas de Pesos cien cada una, o sea pesos Veinte mil.-

Organo de Administración: Cláusula Quinta: La Administración y dirección de la firma estará a cargo de Ester Mercedes Zinck de Arias en calidad de Socio Gerente quién tendrá todos los derechos, facultades y obligaciones que establece la ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato.- C.P. Miguel Roberto Bernatené - C.P.N. T° II. F°: 22. C.P.C.B.

B.Of. 2390

Se hace saber: Aviso ley 21.357. Constitución de la sociedad " LA CUMBRE S.R.L.". Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19550 se comunica: I- COMPONENTES: Carlos Javier Mac Allister, 31 años de edad, casado, argentino, futbolista profesional, domiciliado en Mercedes 2956 de Capital Federal, D.N.I. 20.240.627, representado por María Silvina Riel D.N.I. 21.174.546 y Carlos Patricio Mac Allister, 33 años de edad, casado, argentino, técnico de fútbol, domiciliado en Avda. Santiago Marzo N° 126 de Santa Rosa, D.N.I. 17.999.209. II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 01 de abril de 2.000. III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denominará "LA CUMBRE S.R.L.". IV- DOMICILIO: Villegas 676 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliario: Compra, venta, representación, consignación, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal incluyendo operaciones de intermediación, percibiendo comisiones y honorarios por negocios de compraventa de inmuebles rurales y urbanos.- b) Comerciales: 1- Realización de operaciones de compra, venta, permuta, importación, exportación, mandato, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos, mercaderías, materiales, repuestos, y toda otra mercadería relacionada directa o indirectamente con éstos, sean propios o de terceros. 2- Compra-venta

y cesión de derechos federativos y/o económicos de jugadores.- c) Financieras: La inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituídas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales o personales, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- d) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley 19.550 o este contrato.- VI-PLAZO: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII-CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), dividido en treinta (30) cuotas iguales de pesos cien (100,00) cada una, el que se suscribe e integra totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Patricio Mac Allister quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos (\$ 1.500,00); Carlos Javier Mac Allister, quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).- VIII-COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad a cargo del socio Carlos Patricio Mac Allister quien revestirá el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma legal. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- IX- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico-financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Mac Allister, María.-

B.Of. 2390

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE QUEMU QUEMU

Quemú Quemú, Setiembre de 2.000

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimados consocios:

De conformidad a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales en su Art. 29 tenemos el agrado de invitar a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 2.000 a las 20 hs., en la Sede del Club Deportivo Argentino, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1°) Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 89 comprendido entre el 1° de Julio de 1.999 y el 30 de Junio de 2.000.-

3°) Designación de tres socios para formar la mesa escrutadora.-

4°) Elección parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y dos Vocales Titulares, todos por dos años y Vocales Suplentes y Comisión de Fiscalización titulares y suplentes todos por un año.-

5°) Suscripción de socios y tratamiento cuota social.- Juan Guillermo Conde, Presidente. Aníbal Luis Asunción, Secretario.-

Nota: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales en su Art. 35 la Asamblea sesionará y será Válida con el número de Asociados presentes treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria el que no podrá ser menor al de los integrantes de los órganos directivos.-

B.Of. 2390

OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Buenos Aires, Setiembre de 2.000

Convocatoria

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social el Consejo de Administración de Omega Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los Señores Asociados del Distrito Electoral de La Pampa a la Asamblea Electoral para considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Elección de 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa a celebrarse el día 31 de Octubre de 2.000 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en Avda. Corrientes 1170, Capital Federal.

4.- Elección de 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes a Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa, a celebrarse el día 31 de Octubre de 2000 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en Avda. Corrientes 1170, Capital Federal.

La Asamblea Electoral de Distrito se celebrará el día 23 de Octubre de 2.000, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en Avda. Luro 23/25, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Artículo 46 Estatutos Sociales. "... G. Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar, día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los Asociados con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin lograrse quórum se celebrará la Asamblea con los Asociados presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de estos...".-

Consejo de Administración
B.Of. 2390

Comunicación de cesión de cuotas sociales de EMPACO SRL. Art. 10 inc. b) Ley 19550.-

Se hace saber que por instrumento privado del 22 de Agosto del año 2000, el Sr. Marco Antonio Jesús SIERRA, argentino, con Documento de Identidad n° 5.061.673, de estado civil divorciado, con domicilio en Lope de Vega 1046 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen de la firma EMPACO SRL. (Inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 30 de Julio de 1998 al Tomo II/98, Folio 160/162, Expte. 96/98, según Resolución 206/98) equivalentes al 33.33% representativas de cuatrocientas (400) cuotas sociales, a la Sra. María Silvana Peruilh, argentina, de estado civil, casada, nacida el 21 de Diciembre de 1965, de profesión docente, con Documento Nacional de Identidad n° 17.999.218, domiciliada en Lope de Vega 1065 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, Setiembre de 2000.- Marcelo O. Fernández, Socio Gerente.-

B. Of. 2390

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los tres (3) días del mes de febrero del año 2000, entre los señores Nayla Ruth ALVAREZ CORTINA, DNI. N° 18.348.877, argentina, de 32 años de edad, nacida el 25 de diciembre de 1966, de profesión abogada, casada, con domicilio real en San Jorge N° 134, de Santa Rosa, La Pampa; Pedro Roberto ALVAREZ CORTINA, DNI N° 21.428.679, argentino, de 29 años de edad, nacido el 9 de marzo de 1970, de profesión abogado, casado, con domicilio real en calle Eliseo Tello N° 225, de Santa Rosa, La Pampa; y Ruth Elena CORTINA, L.C. N° 4.599.631, argentina, de 57 años de edad, nacida el 5 de diciembre de 1942, de profesión docente, casada, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 666, de Santa Rosa, La Pampa, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación La PASTORA SRL y tendrá su domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 666, de la ciudad de Santa Rosa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse -por cuenta propia o de terceros, o

asociadas con terceros- a las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; Comerciales: mediante la compra venta distribución, importación y exportación de bienes utilizados en y producidos por las actividades agrícolas-ganaderas; Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- CUARTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL(\$ 12.000), formado por CIENTO VEINTE (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 55 cuotas cada uno de los socios Nayla Ruth Alvarez Cortina y Pedro Roberto Alvarez Cortina y 10 cuotas la socia Ruth Elena Cortina. El capital será integrado por los socios, en efectivo, en un 25% en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completarán dentro del plazo que fija la Ley de Sociedades comerciales.- QUINTA: Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la socia Ruth Elena Cortina, en su carácter de Gerente., designada por el plazo de duración de la sociedad. El gerente tendrá todas las facultades para actuar en los negocios sociales, aperturas de cuentas bancarias, giro en descubierto en cuentas corrientes bancarias, disposición de bienes de la sociedad y todo otro acto que contribuya al logro del objeto de la sociedad, incluso para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el art. 9° del Decreto Ley 5965/63. El Socio Gerente no podrá ser removido sin justa causa. Queda terminantemente prohibido al Socio-Gerente utilizar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad y comprometerla en garantías o fianzas a terceros.- SEXTA: Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- SEPTIMA: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de las cuotas sociales, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días de notificada la cesión, vencida la cual se tiene por acordada la conformidad. En caso de

ejecución forzada de cuotas, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha del remate. Si en dicho lapso el acreedor, el deudor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de la cuota, se realizará su subasta. Pero el Juez no la adjudicará si dentro de los diez días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra por el mismo precio depositando su importe. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos debiendo estos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas.- OCTAVA. La mayoría necesaria en las resoluciones sociales que impliquen modificación del contrato social será, como mínimo, más de la mitad del capital social.- NOVENA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550.- DECIMA: Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de enero de cada año. A esa fecha deberá confeccionarse un balance general y los estados contables que prescriba la legislación vigente, los cuales serán puestos a consideración de los socios, para su aprobación dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para construir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) A retribución de Gerente; c) A constitución de reservas facultativas decididas por los socios; d) A ser distribuidas entre los socios, en igual proporción a su participación en el capital social; y e) A cualquier otro destino que resuelvan los socios.- DECIMO PRIMERA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la Ley 19.550.- DECIMO SEGUNDA: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores, con arreglo al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa.- DECIMO TERCERA: Autorización para inscripción y modificaciones: Se autoriza expresamente a los socios Nayla Ruth Alvarez Cortina y/o Pedro Roberto Alvarez Cortina para que realicen las tramitaciones necesarias para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo -en caso de serles requerido- aceptar correcciones y/o modificaciones al mismo, acompañar y desglosar documentación, y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

-----En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obliga a respetar y cumplir fielmente, conforme a

derecho, ratificando su contenido, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----
Ruth Elena Cortina.- Pedro Roberto Alvarez Cortina.-
Nayla Ruth Alvarez Cortina.-

B. Of. 2390

**FUNDACION ACUEDUCTO
PUELEN-CHACHARRAMENDI**

Chacharramendi, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Vigentes, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 26-10-2000, a las 19,00 horas en las Oficinas de la Dirección de Aguas en la localidad de Chaharramendi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al período cerrado al 30-06-2000.-
- 2) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
- 3) elección de un (1) asociado para reemplazar al Sr. Campos, Mario, por fallecimiento.

Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

Lic. José A. de Ormaechea, Presidente - Ing. Andrés Castiñeira, Secretario.-

B.Of. 2390

En cumplimiento con la Res. 31/97 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Art. 8 punto, se hace saber que Luis María José Toledo ha solicitado Matrícula como Matarife Abastecedor ante el Registro de matriculado de la Oficina Nacional de Control Comercial y Agropecuario.- Sede de su negocio Garibaldi 486, Santa Rosa, La Pampa.- Titular Luis María José Toledo, DNI. 27.091.776.-

B.Of. 2390

**ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL
CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE**

General Pico, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Octubre de 2000 a las 22,00 horas en la sede de calles 102 y 17 a los efectos de tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000. 2) Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2000. 3) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 2).

NOTA: De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto "El quórum para sesionar en la asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización..."

La Comisión Directiva
B. Of. 2390

CLUB ATLETICO MACACHIN

Macachín, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Club Atlético Macachín a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en la sede del Automoto Club Macachín, el día 5 de Octubre de 2000, 20 hs, para tratar el siguiente Orden del Día: I- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- II- Explicación de los motivos por los cuales se llama a Asamblea General Extraordinaria.- III- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de asamblea.- IV- Gestionamiento del crédito en el Banco de La Pampa con garantía hipotecaria sobre inmuebles del Club con destino a cancelar el endeudamiento personal que realizaron integrantes de la comisión directiva con el fin de afrontar pagos urgentes del Club.-

NOTA: Para poder sesionar, la asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2390

CLUB ATLETICO MACACHIN

Macachín, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores socios del Club Atlético Macachín a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede del Automoto Club Macachín, el día 5 de Octubre de 2000, 22 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: I- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- II-

Explicación de los motivos por los cuales se llama a Asamblea Gral. Extraordinaria.- III- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y secretario redacten y firmen el Acta de asamblea.-IV- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral. Estado Demostrativo de las cuotas de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión de Control correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los 31 de Diciembre de los años 1996/1997/1998 y 1999.- V- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con dos miembros de la Comisión Directiva constituyan la Junta Escrutadora.- VI- Renovación total de la Comisión Directiva, Presidente, Vice-presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 Vocales, 3 Vocales suplentes y 2 Revisores de Cuentas (titular y suplente).-

NOTA: Para poder sesionar, la asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.-

Comisión Directiva
B. Of. 2390

TIRO FEDERAL ARGENTINO

General San Martín, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del Día: a) Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea.- b) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes y demás cuadros. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2000.- c) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: 1°) Designación de tres socios presentes para conformar la Comisión Escrutadora.- 2°) Elección de seis miembros titulares en reemplazo de los señores: Carlos A. E. Larroudé, Mario O. Lagarrigue, Walter D. Hergert, Oscar A. Schneider, Horacio A. Fernández y Miguel Angel Costabel, por terminación de mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo 29° de nuestro Estatuto Social, las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el martes 17 de Octubre de 2000, a partir de las 19,30 horas en la sede de la entidad, sita en la Ex Estación del Ferrocarril de Gral. San Martín L.P.- Alberto J. Sbamba, Presidente.- Carlos J. Ampugnani, Secretario.-

B. Of. 2390

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDUARDO CASTEX

Edo. Castex, Setiembre de 2000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local, sito en calle Leandro N. Alem n° 726 de Eduardo Castex, el día 19 de Octubre del año 2000 a horas 21,00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

José Alberto Schualle, Presidente.- René Passarello, Secretario.-

B. Of. 2390

**EL CLUB DE ESCOPETEROS
DE LA ZONA NORTE**

General Pico, Setiembre de 2.000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, Arts. 15 ss. y cc., convocándose a los sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2000 a las 21,00 hs., en calle 26 n° 624 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideraciones de la memoria y Balance.

Se celebrarán con los socios que estén presentes un ahora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes se hubiere reunido la mitad más más uno de los asociados con derecho a voto.

Ricardo Pombar, Presidente - Carlos Luchino, Secretario.-

B. Of. 2390

**ASOCIACION COOPERADORA
"GENERAL MANUEL SAVIO"**

General Pico, Septiembre de 2000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 06 de Octubre de 2000 a la 19 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ASUNTOS ORDINARIOS: 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior. 2) Razones de convocatoria fuera de término. 3) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° VIII, cuyo cierre operó el 31 de diciembre de 1999. 4) Renovación de autoridades. 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

B. Of. 2390

2) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva.- Ricardo Pombar, Presidente.- Carlos Luchino, Secretario.-

NOTA: Art. 17: Las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la convocatoria.

